

SOLICITUD OFICIO DE EMBARGO PROCESO 11001418902420210072900

Laura Gutierrez <lggc1996@gmail.com>

Vie 8/10/2021 11:28 AM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

Señores**JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Cordial saludo,

Conforme a los artículos 11 DEL DECRETO 806 DE 2020 Y 111 del CGP y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 Y CSJBTA20-60, solicito respetuosamente **elaborar y dar trámite virtual al oficio de embargo del vehículo de placas ZYR-344 ordenado mediante el auto de fecha 16 de septiembre de 2021** dentro del siguiente proceso

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.**DEMANDADO:** BLADIMIR MARTÍNEZ**PROCESO:** 11001418902420210072900

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

Extremo: APODERADO PARTE DEMANDANTE**Correo electrónico** worldtradingsa@gmail.com**Numero de celular** 3144709607**Número de cédula** 80411877



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Cll 11 # 9-28/30 piso 5 Edificio Virrey Solís Torre Sur.

j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2838663.

Bogotá D.C. 19 de octubre de 2021

Oficio No. **2369**

Señor(es):

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD
Ciudad.

**Ref.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL PRENDARIA No. 11001418902420210072900**

De: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9

Contra: BLADIMIR MARTINEZ C.C. 79.758.726

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO** del vehículo identificado con **PLACA No. ZYR-344** denunciado como propiedad del demandado señor **BLADIMIR MARTINEZ**, identificado con C.C. 79.758.726

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente al correo electrónico institucional. Advirtiéndole que con la demanda incoada se pretende hacer efectivo el gravamen prendario constituido a favor de la entidad ejecutante.

Cordialmente,

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria

c

Firmado Por:

Patricia Tovar Guzman

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 024 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1978685fc9c6bf26102d0b384fc40ca79d3ef71b6a9756a4a6f34d84a85bb74**

Documento generado en 26/10/2021 10:10:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD CORRECCIÓN OFICIO 2369 PROCESO 11001418902420210072900

Laura Gutierrez <lggc1996@gmail.com>

Lun 25/10/2021 3:56 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

Señores

JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Cordial saludo,

En aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente corregir el **Oficio 2369** dado que quedó como cédula del demandado 164.505 cuando el número de identificación correcto es 79.758.726

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO: BLADIMIR MARTÍNEZ

PROCESO: 11001418902420210072900

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

Extremo: APODERADO PARTE DEMANDANTE

Correo electrónico worldtradingsa@gmail.com

Numero de celular 3144709607

Número de cédula 80411877



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560111264

El vehículo de placas ZYR344 tiene las siguientes características:

Placa:	ZYR344	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2015
Color:	GRIS OCASO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	LCU*140780633*
Serie:	0GASA52M2FB009907	Línea:	SAIL
Chasis:	0GASA52M2FB009907	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	0GASA52M2FB009907	Puertas:	4
Cilindraje:	1399	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	27/06/2014
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 32014000805254 con fecha de importación 26/05/2014, Bogotá.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 2369 del 19/10/2021, Radicado en SDM el 21/10/2021 Nro de expediente 11001418902420210072900, Proferido de JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES J24PQCCMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de FINANZAUTO en contra de BLADIMIR MARTINEZ.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO S.A. BIC

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: ZYR344

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560111264

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

PRENDA a: FONMEALS

Propietario(s) Actual(es)

BLADIMIR MARTINEZ. CÉDULA DE CIUDADANÍA 79758726.

Historial de propietarios

19/12/2018 De JOSE BAUDILIO DIMAS CUESTAS, A CASATORO S.A BIC , Traspaso; 03/04/2019 De CASATORO S.A BIC , A BLADIMIR MARTINEZ, Traspaso

Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el 18/12/2020; Proferido por JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el 04/11/2021.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 21 de enero de 2022 a las 09:16:50

A solicitud de: GILMA RAMIREZ FAJARDO con C.C. C51599522 de Bogota.

ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Director de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



COMPROBANTE DE PAGO – PRIMAS DE SEGURO

Referencia de Pago

0014047513

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: FINANZAUTO S.A.
Nit: 8600286019
Dirección: AV AMERICAS # 50-50
Ciudad: BOGOTA
Teléfono: MAIL@MAIL.COM - 4799000 - 5

DETALLES DE VALORES A PAGAR

Prima Bruta: \$40,318,920.00
Derechos de Emisión: \$20,000.00
Valor IVA: \$7,664,394.81
Recargos y/o Descuentos: \$0.00

Total Valor a Pagar \$48,003,314.00

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA

28/07/2021

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA A PAGAR

Sucursal: BOGOTA
Póliza No: 1003015
Anexo No: 4
Ramo: 508 - COMMERCIAL PLUS GENERAL
Fecha de exp: 28/06/2021
Vigencia: 30/06/2021 - 30/06/2022

FORMA DE PAGO

Fecha de Pago: DIA: ____ MES: ____ AÑO: ____

EFFECTIVO	\$		
*CHEQUE	\$		
BANCO	No. De Cuenta del Cheque	No. Cheque	
TOTAL A PAGAR			

Estimado Cliente:

Pagos por Internet: Ingrese a nuestra página web www.sbseguros.co; utilice el link del Botón de Pagos sin ninguna restricción de horario.
 Si lo prefiere para clientes del Banco Davivienda utilice www.davivienda.com - Clientes de los bancos del Grupo Aval utilice www.avallpaycenter.com
 Clientes Bancolombia a través de la APP o página web Bancolombia opción Pagos

Pago por Bancos: Comprobante de Pago con Código de Barras a través de los convenios de recaudo establecidos en los siguientes Bancos:

- Bancolombia: Convenio 58434
- Davivienda: Convenio 1015411 - (Convenio Referenciado Papelería Banco 1081652)
- Banco de Occidente: Convenio 13824 (Señor Cajero, para pagos parciales ingréselo por contingencia)

Pago por Corresponsales bancarios (Pagos Únicamente en Efectivo):

- Colsubsidio, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax, Supermercados Mercar, Copidrogas, Edeq, Red Cerca, Móvil Red: Convenio 3349
- Vía Baloto: Convenio 95953349

Si realiza el pago en cheque gírelo a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., al respaldo del cheque relacione la siguiente información:
 SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., NIT.860.037.707-9, referencia de pago 0014047513, nombre, identificación y teléfono de contacto del tomador de la póliza.

Si la póliza no ha sido recaudada efectivamente antes del 28/07/2021, se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en la carátula de la Póliza y el Artículo 1068 del Código de Comercio.

Para información de opciones de crédito ingrese a nuestra página: www.sbseguros.co, o comuníquese con nuestra línea de contacto nacional 018000911360 marcando la opción 2, en Bogotá al teléfono 3138700 marcando la opción 2.
 *Este comprobante no representa aceptación del cheque o del efectivo por parte de la Compañía, hasta tanto el Banco confirme el pago respectivo, en consecuencia, en caso de devolución del cheque, se entenderá que la obligación no ha sido pa



SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9
 GRAN CONTRIBUYENTE RÉGIMEN COMÚN, NO SUJETOS A RETENCIÓN



(415)7709998141735(8020)0014047513(3900)000048003314

CUENTA A NOMBRE DE: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA

28/07/2021

FORMA DE PAGO

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA

28/07/2021

Fecha de Pago: DIA: ____ MES: ____ AÑO: ____

EFFECTIVO	\$		
* CHEQUE	\$		
BANCO	No. De Cuenta del Cheque	No. Cheque	
TOTAL A PAGAR			



(415)7709998141735(8020)0014047513(3900)000048003314

* Girar cheque a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
TOMADOR: FINANZAUTO S.A.		NIT: 8600286019	
DIRECCION: AV AMERICAS # 50-50	TELEFONO: 5799000	CIUDAD: BOGOTA	PAIS: COLOMBIA
ASEGURADO: FINANZAUTO S.A.		NIT: 8600286019	
BENEFICIARIO: FINANZAUTO S.A.		NIT: 8600286019	
FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) 28/JUNIO/2021	VIGENCIA		PERIODO COBRO
	DESDE LAS 16HH (Día-Mes-Año) 30/JUNIO/2021	HASTA LAS 16HH (Día-Mes-Año) 30/JUNIO/2022	DIAS 365
			DESDE LAS 16HH (Día-Mes-Año) 30/JUNIO/2021
			HASTA LAS 16HH (Día-Mes-Año) 30/JUNIO/2022
			DIAS 365
INTERMEDIARIO PROMOTEC S.A.	CLAVE 1522	% PARTICIPACION 100.	DIRECTO COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
			% PARTICIPACION 100

INFORMACIÓN DEL RIESGO

DIRECCION : Ver detalle	CIUDAD: Ver detalle	DEPARTAMENTO: Ver detalle	PAIS: COLOMBIA
-----------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------

RESUMEN DE ARTICULOS Y VALORES ASEGURABLES Y ASEGURADOS

DESCRIPCION	VALOR ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 135,000,000.00	\$ 135,000,000.00
MERCANCIAS	\$ 10,200,000,000.00	\$ 10,200,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 3,056,300,000.00	\$ 3,056,300,000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 964,900,000.00	\$ 964,900,000.00
DINEROS	\$ 1,465,000,000.00	\$ 1,465,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 1,900,000,000.00	\$ 1,900,000,000.00
TOTAL VALOR	\$ 17,721,200,000.00	\$ 17,721,200,000.00

TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA: 40,318,920.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 30/07/2021	BASE IMPONIBLE: (19% 40,338,920.01), (0% 0)
MONEDA: PESOS	DERECHOS DE EMISION: 20,000.00
TRM: 1	VALOR IVA: 7,664,394.81
	RECARGOS Y/O DESCUENTOS: 0.00
	TOTAL PRIMA : 48,003,314.81

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
AMPARO DE PREDIOS-LABORES-OPERACIONES	\$ 1,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS EVENTO	\$ 250,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS AGREGADO VIGENCIA	\$ 500,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PERSONAL DE SEGURIDAD	\$ 1,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES	\$ 500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PARQUEADEROS EVENTO	\$ 200,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PARQUEADEROS AGREGADO VIGENCIA	\$ 400,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PATRONAL EVENTO	\$ 300,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PATRONAL AGREGADO VIGENCIA	\$ 600,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS EVENTO	\$ 50,000,000.00	
GASTOS MEDICOS AGREGADO VIGENCIA	\$ 150,000,000.00	

MANEJO GLOBAL COMERCIAL

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
MANEJO HURTO SIMPLE	\$ 200,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV
ABUSO DE CONFIANZA	\$ 200,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV
FALSEDAD	\$ 200,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV
ESTAFA	\$ 200,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV
EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS, TEMPORALES Y DE FIRMAS	\$ 100,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV

TRANSPORTE DE VALORES

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
TRANSPORTE VALORES	\$ 40,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

TRANSPORTE DE MERCANCIAS

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 200,000,000.00	Falta de Entrega: 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLL Demás Eventos: 5% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

ASISTENCIAS

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
ASISTENCIA COMERCIAL	VER CLAUSULADO	
ASISTENCIA JURIDICA	VER CLAUSULADO	

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 1 DIRECCION AVENIDA DE LAS AMÉRICAS N° 50 - 50 PUENTE ARANDA

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
---	-------------------------	---	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 402,700,000.00	\$ 402,700,000.00
MERCANCIAS	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 380,000,000.00	\$ 380,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00
DINEROS	\$ 190,000,000.00	\$ 190,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 1,316,500,000.00	\$ 1,316,500,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 1,122,700,000.00	\$ 1,122,700,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 1,122,700,000.00	\$ 1,122,700,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 1,122,700,000.00	\$ 1,122,700,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 1,122,700,000.00	\$ 1,122,700,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 1,122,700,000.00	\$ 1,122,700,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 1,122,700,000.00	\$ 1,122,700,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 1,122,700,000.00	\$ 1,122,700,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 742,700,000.00	\$ 360,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 1,316,500,000.00	\$ 1,316,500,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 1,316,500,000.00	\$ 1,316,500,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 2 DIRECCION CALLE 116 NO. 23-06 OFC 116 BUSINESS CENTER

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
---	-------------------------	---	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 77,200,000.00	\$ 77,200,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
DINEROS	\$ 170,000,000.00	\$ 170,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 47,300,000.00	\$ 47,300,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 312,200,000.00	\$ 312,200,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 312,200,000.00	\$ 312,200,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 312,200,000.00	\$ 312,200,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 312,200,000.00	\$ 312,200,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 312,200,000.00	\$ 312,200,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 312,200,000.00	\$ 312,200,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 312,200,000.00	\$ 312,200,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 252,200,000.00	\$ 195,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 47,300,000.00	\$ 47,300,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 47,300,000.00	\$ 47,300,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 3 DIRECCION KM 1 VÍA PUERTO LÓPEZ OF. VILLAVICENCIO

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO META	PAIS COLOMBIA
---	--------------------------------	-----------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
DINEROS	\$ 170,000,000.00	\$ 170,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 255,000,000.00	\$ 255,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 255,000,000.00	\$ 255,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 255,000,000.00	\$ 255,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 255,000,000.00	\$ 255,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 255,000,000.00	\$ 255,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 255,000,000.00	\$ 255,000,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 255,000,000.00	\$ 255,000,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 4 DIRECCION CARRERA 52 N° 74 - 39 OF. BARRANQUILLA

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO ATLANTICO	PAIS COLOMBIA
--	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
DINEROS	\$ 110,000,000.00	\$ 110,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 135,000,000.00	\$ 135,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 5 DIRECCION CALLE 53 N° 23 - 97 BARRIO NUEVO SOTO MAYOR OF. BUCARAMANGA

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER	PAIS COLOMBIA
---	-----------------------	---------------------------	------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
DINEROS	\$ 110,000,000.00	\$ 110,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 135,000,000.00	\$ 135,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 6 DIRECCION CARRERA 43 A N° 23-25 LOCAL 128 BARRIO EL POBLADO

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD MEDELLIN	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	PAIS COLOMBIA
---	---------------------------	----------------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
DINEROS	\$ 110,000,000.00	\$ 110,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 135,000,000.00	\$ 135,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 7 DIRECCION CALLE 40 NORTE N° 6 - 28 BARRIO CHIPICHAPE OF. CALI

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD CALI	DEPARTAMENTO VALLE	PAIS COLOMBIA
--	-----------------------	------------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 310,000,000.00	\$ 310,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
DINEROS	\$ 110,000,000.00	\$ 110,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 445,000,000.00	\$ 445,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 445,000,000.00	\$ 445,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 445,000,000.00	\$ 445,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 445,000,000.00	\$ 445,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 445,000,000.00	\$ 445,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 445,000,000.00	\$ 445,000,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 445,000,000.00	\$ 445,000,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 135,000,000.00	\$ 135,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 8 DIRECCION CALLE 30 N° 18 A - 04 OF. CARTAGENA

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD CARTAGENA	DEPARTAMENTO BOLIVAR	PAIS COLOMBIA
--	----------------------------	--------------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
DINEROS	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 9 DIRECCION CARRERA 56 # 9-17 LOCALES 6, 7 Y 8 CENTRO EMPRESARIAL BOG AMÉRICAS TORRE CENTRAL BO

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
---	-------------------------	---	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 365,000,000.00	\$ 365,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 850,000,000.00	\$ 850,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00
DINEROS	\$ 480,000,000.00	\$ 480,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 950,000,000.00	\$ 950,000,000.00
MERCANCIAS	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 1,845,000,000.00	\$ 1,845,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 1,845,000,000.00	\$ 1,845,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 1,845,000,000.00	\$ 1,845,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 1,845,000,000.00	\$ 1,845,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 1,845,000,000.00	\$ 1,845,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 1,845,000,000.00	\$ 1,845,000,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 1,845,000,000.00	\$ 1,845,000,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 995,000,000.00	\$ 650,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 950,000,000.00	\$ 950,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 950,000,000.00	\$ 950,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 10 DIRECCION CRA 106 NO. 15 A- 25 OFICINA 314 ZONA FRANCA QD OF. CARTAGENA

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD CARTAGENA	DEPARTAMENTO BOLIVAR	PAIS COLOMBIA
---	---------------------	-------------------------	------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 350,000,000.00	\$ 350,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 350,000,000.00	\$ 350,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMLLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 350,000,000.00	\$ 350,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMLLV



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

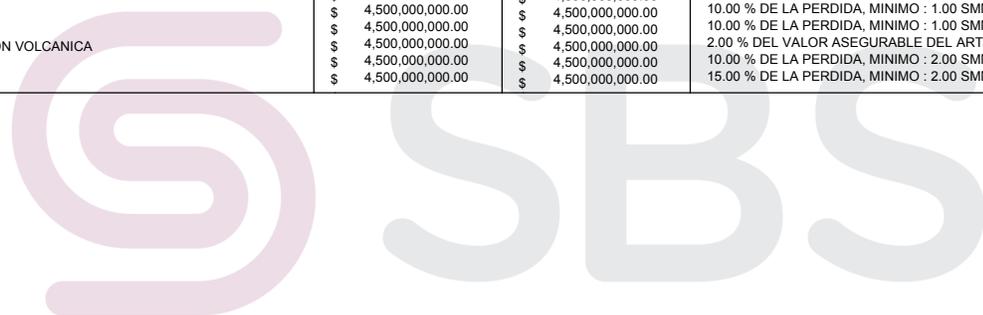
POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 11 DIRECCION VEREDA LA ISLA KM3 VÍA SIBERIA FUNZA - CAUSALITO

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD FUNZA	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	PAIS COLOMBIA
---	------------------------	-------------------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MERCANCIAS	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEGACION	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

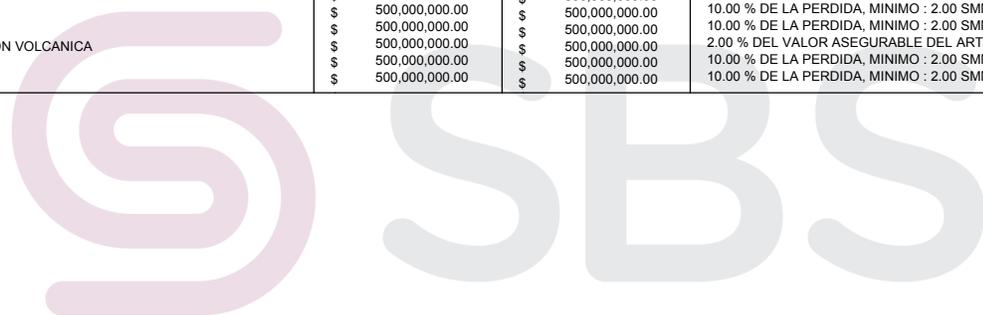
POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 12 DIRECCION CARRERA 56 N° 9- 18

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
---	-------------------------	---	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MERCANCIAS	\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ANEGACION	\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

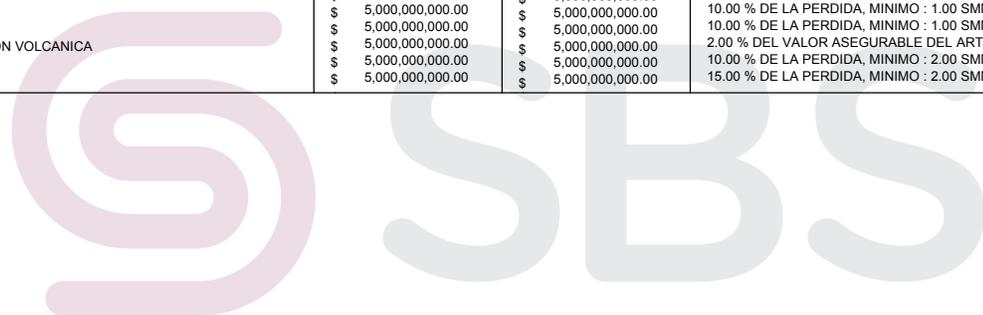
POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 13 DIRECCION AV. AMÉRICAS CARRERA 62

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
---	------------------	----------------------------------	------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MERCANCIAS	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEGACION	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 14 DIRECCION AK 68 #20 -71

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
---	-------------------------	---	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 122,500,000.00	\$ 122,500,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 122,500,000.00	\$ 122,500,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMLLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 122,500,000.00	\$ 122,500,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMLLV



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

ACTIVIDAD INSTITUCIONES DE CREDITO PERSONAL
CÓDIGO Y GRADO AZAROCIDAD 861411-3
ASEGURADO FINANZAUTO S.A

CLAUSULADOS QUE APLICAN (Siempre que se contrate la Cobertura)
23022018-1322-P-07-TODORIESGO_INTEG-D00I, 23022018-1322-A-13-MANEJO_GLOBALCOM-D00I, 23022018-1322-A-10-TRANSPORTE_VALOR-D00I 23022018-1322-A-10-TRANSPORTEMERCAN-D00I, 23022018-1322-A-06-RCEXTRACONTRACTU-D00I

ASISTENCIAS
22032018-1322-A-07-ASISTENCIAPYME01-D00I; 22032018-1322-A-07-ASISTEN_PRELEGAL-D00I;

Aclaraciones
EL AMPARO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS QUEDARÁN AMPARADOS LOS VEHÍCULOS QUE SEAN TRASLADADOS A LOS PARQUEADEROS O LUGARES DE ALMACENAMIENTO EN VIRTUD DE ÓRDENES JUDICIALES DE EMBARGO, CAPTURA Y SECUESTRO, PARA LA CONSERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INCISO 2. NUMERAL 595 DEL C.G.P.

CLAUSULAS SBS SEGUROS:

- Reposición o reemplazo
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro, excepto AHMCCOP, AMIT, RCE Y MANEJO
- Labores y materiales hasta el 5% del valor asegurado de Edificio y Mejoras locativas.
- Actos de autoridad
- Revocación de la póliza 30 días, excepto AHMCCOP Y AMIT que es a 10 días
- Ampliación del plazo para el aviso de siniestro a 10 días
- Designación de bienes
- Derechos sobre salvamento
- Marcas de fábrica
- No aplicación de infraseguro cuando la diferencia entre el valor asegurado y valor asegurable no supere el 10%
- Primera opción compra salvamento a igual oferta
- Cláusula de 72 horas para Terremoto, Temblor, Erupción y Volcánica
- Cláusula de arbitramento colombiana
- Designación de ajustadores de común acuerdo, siempre que estos pertenezcan al registro de SBS Seguros
- Pérdidas ocasionadas por daños del equipo de climatización.
- Definición de Bienes
- Conocimiento del riesgo previa inspección
- Anticipo de indemnización 50% sujeto a informe preliminar del ajustador designado según registro SBS Seguros
- Propiedad horizontal: Esta póliza ampara exclusivamente la parte del edificio de propiedad del asegurado, en consecuencia, las pérdidas ocurridas en aquellas partes de la construcción que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, quedarán amparadas únicamente en proporción al derecho que sobre ellas tenga el asegurado y siempre y cuando se encuentren dentro del valor asegurable.
- Cobertura automática para construcciones o montajes (CAR-EAR) dentro de los predios del asegurado excluyendo: ALOP, RCE, pruebas, mantenimiento simple y amplio: Sublímite COP 300.000.000. El valor total del proyecto no debe superar el sublímite establecido en esta cobertura, ni tampoco podrán tener un periodo superior a 6 meses, pero en ningún caso la cobertura será superior a la vigencia de la póliza ya que esta cesa

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

una vez termine la vigencia de la póliza.

- Hurto de elementos y partes de Edificios, Siempre y cuando se encuentre dentro de la suma asegurada: Sublímite de COP 100.000.000

- Amparo automático para máquinas o equipos en demostración, Sublímite COP 50.000.000

POLITICA DE PRIVACIDAD:

Con el propósito de proteger sus datos personales, SBS Seguros Colombia S.A ("SBS Seguros") ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos para comunicarnos con usted y enviarle información sobre: nuestros productos y servicios, las actividades comerciales de SBS Seguros, asuntos relacionados con el contrato de seguro y aspectos relativos a la seguridad de la información recolectada por SBS Seguros. Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen, adicione o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar las autorizaciones que aquí constan en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes; por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento. Dando aceptación a los términos de la cotización por Usted solicitada, Usted reconoce que ello constituye un comportamiento inequívoco mediante el cual acepta la Política de Privacidad de Datos que ha sido diseñada por SBS Seguros y así mismo autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros y a las demás sociedades del grupo y/o terceros y/o terceros con quienes SBS Seguros sostenga relaciones jurídicas y/o comerciales relacionadas con su objeto social (incluidos proveedores, FASECOLDA, INIF, INVERFAS S.A., entre otros), establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos. De igual forma, Usted autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros a consultar y reportar información relativa a su comportamiento financiero, crediticio y/o comercial a centrales de información y/o bases de datos debidamente constituidas y corroborar la información aquí suministrada por cualquier medio legal. La Política de Privacidad de SBS Seguros se encuentra disponible en www.sbseguros.co, puede solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente 01 8000 522 244 o en las oficinas de SBS Seguros y se le agradece poder revisarla periódicamente. Si por alguna razón ha entregado a SBS Seguros información de otra persona, Usted certifica que está autorizado para ello y que compartirá con esa persona la Política de Privacidad de SBS Seguros Colombia.

GARANTÍAS:

Queda expresamente declarado y convenido, que este seguro se realiza en virtud de la garantía otorgada por el asegurado, que durante la vigencia de la póliza:

No mantendrá en existencia en los predios asegurados elementos azarosos, inflamables o explosivos, aparte de los que sean indispensables para el correcto funcionamiento de los bienes e intereses asegurados, de acuerdo con su naturaleza y condiciones.

Mantendrá en los predios asegurados extinguidores suficientes para el área a cubrir, con carga vigente, debidamente ubicados y señalizados, adecuados para la debida protección de los bienes e intereses asegurados

Mantendrá los predios asegurados debidamente protegidos las 24 horas al día de los 7 días de la semana con vigilancia de firma especializada y/o alarma monitoreada.

Mantendrá durante la vigencia de la póliza, las mercancías almacenadas sobre estibas o estanterías ancladas; en ambos casos a una altura superior de los 20 cm. del nivel del piso, separada de paredes y de puntos calientes tales como lámparas, interruptores, tableros eléctrico etc. por lo menos 50cm y del techo a menos de 1 metro; Al mismo tiempo se deben tener espacios adecuados de circulación.

Cumplirá con los respectivos reglamentos legales, técnicos y de ingeniería, así como con las instrucciones dadas por los fabricantes o sus representantes, respecto a la instalación, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes e intereses asegurados.

Mantendrá los bienes e intereses asegurados en buen estado de conservación y funcionamiento.

No sobrecargará los bienes e intereses asegurados habitual o esporádicamente, ni los utilizará en trabajos o bajo condiciones para los que no fueron diseñados o contruidos

GARANTÍA EQUIPOS ELECTRÓNICOS

Mantendrá en todo momento y en correcto funcionamiento supresores de picos, conexiones a tierra y estabilizadores de corriente y voltaje idóneos para garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses asegurados contra los riesgos de la corriente eléctrica, así como las instalaciones

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

adecuadas de climatización y aire acondicionado para los equipos que así lo requieran de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

GARANTÍA ROTURA DE MAQUINARIA

Mantendrá vigente en todo momento un contrato de mantenimiento con el fabricante, el proveedor o sus representantes o con cualquier firma o persona idónea para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes e intereses asegurados, conforme al que éstos quedan obligados a proveer lo necesario para garantizar un mantenimiento y pruebas de operaciones regulares de dichos bienes e intereses asegurados

GARANTÍA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Exigirá al despachador por escrito el empaque previsto por las normas internacionales que rigen la materia.

Dejará en el documento de transporte constancia de la cantidad, estado y condición de los bienes, a su recibo.

La movilización terrestre dentro del territorio colombiano deberá efectuarse con empresas transportadoras legalmente constituidas.

La movilización terrestre dentro del territorio colombiano deberá efectuarse en vehículos con edad de fabricación máxima de 20 años o repotenciados según las leyes vigentes al momento de dicha movilización.

NOTA: Cuando el asegurado demuestre con documentos idóneos que dio al transportador terrestre instrucciones claras para el cumplimiento de las garantías arriba indicadas, que le sean aplicables, y que él no puede cumplir porque no está en sus manos o bajo su responsabilidad hacerlo, queda liberado de las sanciones que el incumplimiento de dicha(s) garantía(s) generen.

GARANTÍA TRANSPORTE DE VALORES

Tomará las medidas y controles necesarios, para que los despachos efectuados con mensajero particular, de acuerdo con su definición en la póliza, no superen los \$10.000.000

Para despachos mayores de \$10.000.000 y hasta \$20.000.000, enviará al mensajero, de acuerdo con su definición en la póliza, acompañado de una persona mayor de edad

Mensajero particular acompañado por persona mayor de edad con arma de fuego con los permisos de porte de ley; límite máximo por despacho entre \$20.000.001 y \$30.000.000

Mensajero particular acompañado por persona mayor de edad diferente al conductor con arma de fuego, en vehículo automotor destinado exclusivamente para tal fin; límite máximo por despacho entre \$30.000.001 y \$40.000.000

GARANTÍA MANEJO GLOBAL COMERCIAL

Practicará un arqueo o corte de cuentas por lo menos anualmente. Para los cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores y pagadores ambulantes; el arqueo será diario. A los demás pagadores el arqueo se realizará mensualmente. **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TODAS LAS**

ACTIVIDADES Y OPERACIONES DEL NEGOCIO

Verificará los datos contenidos en la solicitud de empleo que firme el aspirante, con anterioridad a su vinculación como emplead **DOBLE**

CONTROL PARA TODAS LAS OPERACIONES

Queda expresamente declarado y convenido que la cobertura otorgada por este amparo opcional de bienes de propiedad de terceros se realiza en virtud de la garantía dada por el asegurado de que durante su vigencia se compromete a tomar las acciones del caso destinadas a que en toda transacción u operación sobre los bienes de terceros intervengan dos o más empleados.

Para aquellos cargos que involucren manejo de dineros y/o títulos valores, compra o venta de bienes o servicios,; dispondrá las funciones de cada empleado de manera tal que a ninguno se le permita controlar cualquier transacción desde el principio hasta el final. **REQUERIR A CADA EMPLEADO PARA QUE TOME AL MENOS DOS SEMANAS DE VACACIONES ININTERRUMPIDAS, CADA 12 MESES**

El incumplimiento de las garantías, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 1061 del código de comercio colombiano

CLÁUSULA ACLARATORIA PARA LAS GARANTÍAS: Queda expresamente declarado y convenido que para efecto de las garantías, estas sólo serán aplicables a la causa fehaciente del hecho y específicamente para el predio afectado por el siniestro. Las consecuencias de las sanciones establecidas en el artículo 1061 del Código de Comercio, por incumplimiento de garantías, sólo se aplicarán a dicho predio afectado por el siniestro.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700



ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

1. AMPAROS	VR. ASEGURADO	DEDUCIBLES	
AMPAROS BASICOS, TODO RIESGO	DAÑO MATERIAL,	INCLUYENDO	PERO NO LIMITADO A:
Incendio y/o Rayo - Explosión	\$14.664.900.000	10% del valor de la pérdida	Mínimo 1 SMMLV
Daños por Agua, Anegación y Avalancha	\$14.664.900.000	10% del valor de la pérdida	Mínimo 1 SMMLV
Extended Coverage	\$14.664.900.000	10% del valor de la pérdida	Mínimo 1 SMMLV
AMIT, Asonada, Motín O Conmoción Civil Y Huelga	\$14.664.900.000	10% del valor de la pérdida	Mínimo 2 SMMLV
Terremoto Temblor O Erupción Volcánica	\$14.664.900.000	2% del valor asegurable del artículo afectado	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA - LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA A PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA	\$2.000.000.000	15% del valor de la pérdida	Mínimo 2 SMMLV
Sustraccion sin violencia para muebles y enseres sublímite asegurado por evento y agregado vigencia	\$20.000.000	15% del valor de la pérdida	Mínimo 2 SMMLV
Cobertura Sustracción con Violencia para Dinero dentro de Predios:			
Dineros dentro de caja fuerte límite asegurado hasta COP 150.000.000 sin superar el valor declarado por predio según relación de riesgos	\$1.465.000.000	15% del valor de la pérdida	Mínimo 1 SMMLV
Dineros dentro de caja fuerte límite asegurado hasta COP 350,000,000 para el predio BOG. Américas por evento sin superar el valor declarado por predio según relacion de Riesgos			
Dineros fuera de caja fuerte sublímite asegurado hasta el 25% del valor asegurado dentro de caja fuerte	\$366.250.000	15% del valor de la pérdida	Mínimo 1 SMMLV
Nota 1: En el combinado de dineros dentro y fuera de caja fuerte la máxima responsabilidad de SBS Seguros será por evento hasta el 100% del valor declarado por predio asegurado descrito en la póliza.			
Nota 2: en caso de que la cobertura sustracción con violencia sea otorgada a primera perdida, la máxima responsabilidad de SBS Seguros será hasta el límite indicado y no en adición a este.			
En el combinado de dineros dentro y fuera de caja fuerte, la máxima responsabilidad de SBS SEGUROS para el predio BOG. Américas será hasta COP 350,000,000 por evento, sin superar el valor declarado por predio según relacion de Riesgos			
EQUIPO ELECTRÓNICO - LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA A PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA			
\$3.000.000.000 Hurto y Hurto Calificado:	10% del valor de la pérdida	Mínimo 1 SMMLV	Demás Amparos: 10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
Límite asegurado para Movilizaciones de Equipos de Cómputo móviles y portátiles Fuera de predios asegurados. (Excluyendo Hurto Simple y desaparición misteriosa			
Evento: \$10.000.000 Vigencia: \$30.000.000	Toda y Cada Pérdida:	15% de la pérdida	mínimo 1 SMMLV.
ROTURA DE MAQUINARIA	\$135.000.000		
Rotura:			
10% de la pérdida	mínimo 1 SMMLV		
EXTENSIONES DE LOS AMPAROS BÁSICOS			
Propiedad personal de empleados (Excluye joyas, dineros y autos)			
Evento \$30.000.000	Los de la Cobertura Básica (según cobertura que aplique)		
Agregado anual \$60.000.000			
Amparo automático nuevos bienes y/o propiedades (excepto Mercancías)	\$600.000.000	Los de la Cobertura Básica (según cobertura que aplique)	

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

Traslado temporal de bienes asegurados, Excluye su Transporte	\$300.000.000	Los de la Cobertura Básica (según cobertura que aplique)
Rotura de vidrios, espejos, unidades sanitarias	\$200.000.000	0,5 SMMLV
Incendio y rayo en aparatos eléctricos	100% del valor de la pérdida	Mínimo 1 SMMLV
Todo riesgo avisos y vallas	\$100.000.000	Los de la Cobertura Básica (según cobertura que aplique)
Bienes a la intemperie siempre que estén diseñados para esas condiciones	\$150.000.000	Los de la Cobertura Básica (según cobertura que aplique)
Materiales e instrumentos instalación no fija	1.000 SMDLV	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
Bienes en ferias y exposiciones	\$150.000.000	Los de la Cobertura Básica (según cobertura que aplique)
Mercancías en promoción externa	10% DE M/CIA	Los de la Cobertura Básica (según cobertura que aplique)
Bienes bajo cuidado, tenencia o control siempre que su valor esté incluido dentro de la suma asegurada. Se Excluyen joyas, dineros y autos	\$100.000.000	Los de la Cobertura Básica (según cobertura que aplique)
AMPARO AUTOMÁTICO DE GASTOS DERIVADOS DE SINIESTRO		
Remoción de escombros	\$1.750.000.000	No Aplica Deducible
Honorarios profesionales	\$1.000.000.000	No Aplica Deducible
Gastos para la extinción del siniestro	100%	No Aplica Deducible
Gastos para la preservación de bienes	\$1.750.000.000	No Aplica Deducible
Gastos de viaje y estadia	\$600.000.000	No Aplica Deducible
Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía de la pérdida	\$250.000.000	No Aplica Deducible
Gastos extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso, excluyendo flete aéreo	\$500.000.000	No Aplica Deducible
Reposición de archivos, documentos e información	\$300.000.000	No Aplica Deducible
Incremento en el costo de operación para E.E. Periodo de indemnización 3 meses	\$300.000.000	3 Días
Portadores externos de datos para equipo electrónico	\$300.000.000	Los de la Cobertura Básica (según cobertura que aplique)
Amparo automático para nuevos equipos instalados en reemplazo de los amparados inicialmente	\$150.000.000	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
Alquiler oficina alterna por siniestro máximo 6 meses	200 SMDLV MES	No Aplica Deducible
- Gastos adicionales por concepto de Flete Aéreo	\$100.000.000	No Aplica Deducible
- Reparaciones y/o construcciones temporales (Incluidos en Gastos para preservación de bienes)	\$150.000.000	No Aplica Deducible
- Gastos para acelerar la reparación y el reemplazo (Incluidos en Gastos para preservación de bienes)	\$150.000.000	No Aplica Deducible
Pérdida de Contenido en Tanques: Con sujeción a que los tanques y sus contenidos con sus respectivos valores asegurados se declaren expresamente dentro de los bienes asegurados en la póliza, este amparo opcional se extiende a cubrir los contenidos almacenados en los tanques como resultado de las fugas de tanques a causa de un daño material amparado en la póliza por rotura de maquinaria, hasta el sublímite asegurado descrito en las condiciones particulares de la póliza. Se excluye daños consecuentes tales como remoción de contenidos derramados y daños a propiedades del asegurado.	\$25.000.000	10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV

Nota: en caso de siniestro la suma máxima a indemnizar por alguno, varios o todos los conceptos antes anotados no excederá del 15% de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, otorgados como parte de la suma asegurada y no en exceso de esta.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

MÓDULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL \$1.000.000.000 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Modalidad: Ocurrencia

Ámbito territorial y jurisdicción: Colombia

P.L.O.: Predios Labores y Operaciones, Por Evento y

En El Agregado Anual

\$1.000.000.000 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Posesión, conservación, uso u ocupación de predios y bienes

inmuebles.

Incluido 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Actividades culturales, recreativa, capacitación y actividades sociales, deportivas y demás eventos que organice, promocióne y/o desarrolle el asegurado dentro y fuera de sus predios

Incluido 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Operación de restaurantes y/o cafeterías dentro de los predios de sus actividades, incluyendo los daños, lesiones y/o muerte ocasionada por el consumo de alimentos y bebidas distribuidas en tales instalaciones.

Incluido 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Avisos y vallas, propaganda, publicidad y mensajes en cualquier medio, dentro y fuera de los predios asegurados, excluyendo la responsabilidad por el contenido o sus efectos, el cumplimiento, entrega o pago de lo prometido o premios y sus efectos.

Incluido 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Labores y operaciones dentro del giro normal de sus actividades.

Incluido 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Incendio, voladura o explosión proveniente de los predios Asegurados.

Incluido 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Funcionamiento de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, montacargas, grúas y equipos similares, a su cargo y manejo, dentro de los predios de sus actividades.

Incluido 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Operaciones de cargue y descargue realizadas por el Asegurado dentro de sus predios.

Incluido 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

RCE imputable al asegurado en su calidad de arrendador o arrendatario de bienes inmuebles.

Incluido 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Posesión y/o uso de depósitos, tanques, piscinas y plantas de tratamiento de aguas y tuberías dentro de los predios del asegurado

Incluido 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Viajes de funcionarios del asegurado en su representación en el territorio colombiano

Incluido 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Funcionamiento de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, montacargas, grúas y equipos similares, a su cargo y manejo, dentro de los predios de sus actividades

Incluido 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Bienes inmuebles dados o tomados en arriendo por el asegurado; Evento y Agregado Anual

Incluido 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

RCE contratistas y/o subcontratistas del asegurado en labores no directamente relacionadas con productos o la actividad principal del asegurado, en exceso de mínimo col\$20.000.000 o el límite que el contratista o subcontratista tenga asegurado en pólizas de responsabilidad civil extracontractual. Siempre que sean solidariamente responsables; Evento y en el Agregado anual \$500.000.000 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

RCE por errores de puntería de vigilantes, empleados directos del asegurado; Evento y Agregado anual \$1.000.000.000 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

RCE Cruzada entre asegurados y entre este y contratistas y subcontratistas frente a terceros; Evento y Agregado Anual \$400.000.000 15% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

RCE Participación del asegurado en Ferias y Exposiciones; Evento y Agregado Anual \$500.000.000 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

RCE Contaminación Accidental, Súbita e Imprevista; Evento y Agregado Anual \$500.000.000 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

RCE causada por el Asegurado con Bienes bajo su cuidado, tenencia y control dentro de los predios del asegurado; Evento y Agregado Anual \$300.000.000 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Gastos Médicos Persona \$50.000.000 No Aplica Deducible
Agregado anual \$150.000.000

RC Patronal. (Artículo 216 del código sustantivo de trabajo). En exceso de las protecciones obligadas por ley y de las voluntarias contratadas por el asegurado Persona \$300.000.000 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV
Agregado anual \$600.000.000

RC Parquaderos Evento \$200.000.000 15% de la Pérdida, Mínimo 2 SMMLV
Agregado anual \$400.000.000

RCE vehículos propios y no propios, en exceso COP 50/50/100 Millones, o cualquier otra cobertura en exceso que tenga contratada el asegurado. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. Para estos aplica el de mayor valor. No cubre pasajeros.
Evento \$250.000.000 15% de la Pérdida, Mínimo 2 SMMLV
Agregado anual \$500.000.000

Se ampara el Lucro Cesante, Perjuicio Moral, Perjuicio Fisiológico y Perjuicios de Vida en Relación del Tercero afectado, resultantes directamente de un daño emergente amparado bajo la póliza; Evento Agregado Vigencia De Acuerdo Con El Siguiete Texto: Se amparan los Perjuicios Extrapatrimoniales del tercero afectado, resultantes directamente de un daño emergente (físico), que se encuentre amparado bajo la póliza, reclamados judicial o extrajudicialmente (sin que haya una sentencia ejecutoriada), siempre y cuando exista una evidente y clara responsabilidad del asegurado. Se cubren expresamente los siguientes: 1. Perjuicio inmaterial – Daño Moral: entiéndase como aquel efecto doloroso y perturbador del fuero íntimo de quien de forma directa o por su parentesco resulta perjudicado por el daño material o personal cubierto bajo la póliza, por lo cual la compañía pagará, una vez se pruebe el mismo, con sujeción al límite asegurado. 2. Perjuicio inmaterial – Daño Fisiológico: entiéndase como la secuela dejada por aquel daño personal (físico) cubierto bajo la póliza, por lo cual la compañía pagará, una vez se pruebe el mismo, con sujeción al límite asegurado. 3. Perjuicio inmaterial – Daño De Vida En Relación: entiéndase como la pérdida del disfrute de la vida en condiciones cotidianas y de actividades placenteras, dejada por aquel daño personal (físico) cubierto bajo la póliza, por lo cual la compañía pagará, una vez se pruebe el mismo, con sujeción al límite asegurado. \$1.000.000.000 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

Gastos de defensa: SBS Colombia queda expresamente facultada para participar en la defensa que asuma el asegurado en todo proceso o actuación judicial o extrajudicial que se promueva contra él por la ocurrencia de hechos cubiertos por la póliza, así como para proponer, propiciar arreglos y transacciones entre el asegurado y los terceros reclamantes. El asegurado, por su parte, atenderá y podrá observar las instrucciones que a estos respectos proponga SBS Colombia. Cualquier actuación del asegurado o de sus representantes que pueda obstaculizar el ejercicio de esta facultad, o que pueda perjudicarla, permitirá a SBS Colombia dentro del respectivo proceso, solicitar del valor de la indemnización, las deducciones o restituciones a que hubiere lugar, en virtud de la relación contractual con el asegurado, de conformidad con las normas del procedimiento civil. Los

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

gastos de defensa hacen parte del "LIMITE ASEGURADO" expresado en la presente póliza, incluyendo los honorarios de abogado y demás gastos que tenga que sufragar el asegurado para la defensa de sus intereses, como consecuencia de la reclamación judicial o extrajudicial de la víctima o sus causahabientes, aun en el caso de que sea infundada, falsa, o fraudulenta, así mismo dentro del limite asegurado, se contempla el costo de cualquier clase de caución que el asegurado tenga que prestar en los procesos, sin la obligación de otorgar dichas cauciones. De acuerdo al Art 1128 del Código de Comercio, SBS Colombia pagará aun en exceso de la suma asegurada, las costas del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en contra del asegurado y/o la aseguradora, con la salvedad que, si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada, la aseguradora solo responderá por los costos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización. Esta cobertura no opera en los siguientes casos: Si la responsabilidad proviene de dolo del asegurado. Si el asegurado enfrenta el proceso contra orden expresa de SBS. Si el valor de la indemnización ordenada en el fallo condenatorio por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que conforme a las condiciones de este contrato de seguros delimita la responsabilidad de SBS, en cuyo caso esta solo responderá por los gastos del proceso, en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización aun cuando se trate de varios juicios resultantes de un solo acontecimiento SBS Seguros queda expresamente facultada para orientar la defensa del asegurado en todo proceso o actuación judicial o extrajudicial que se promueva contra él por la ocurrencia de hechos cubiertos por la póliza, así como para propiciar arreglos y transacciones entre el asegurado y los terceros reclamantes

Incluido

Los de la Cobertura básica

Definición de Modalidad ocurrencia: Bajo esta modalidad de cobertura, el hecho causante del daño al tercero debe haber "ocurrido" durante el periodo de vigencia de la póliza, en concordancia con el ART.1131 – "Configuración del siniestro en el seguro de responsabilidad civil" y el ART. 1081 - "Prescripción de acciones", descrita en el Código de Comercio.

EXCLUSIONES ADICIONALES PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

En la CONDICIÓN 2 – EXCLUSIONES se añaden los siguientes numerales: Además de las exclusiones consignadas en las condiciones generales del contrato de seguros, que le sean aplicables a estas condiciones y, lo que se pacte por escrito en el mismo sentido y/o en contrario en las condiciones particulares y/o anexos al presente, este contrato de seguro no cubre la responsabilidad civil extrac contractual derivada total o parcialmente, directa o indirectamente de:

- Por la cobertura de predios, labores y operaciones, no se amparan los perjuicios sufridos por las victimas indirectas (quien no sufre directamente el perjuicio, pero tiene derecho a reclamar), como consecuencia de las lesiones y/o muerte causadas a una persona natural vinculada contractualmente con el asegurado como empleados y consumidores, porque la indemnización a que haya lugar se pagará por los amparos de Patronal y Productos respectivamente, en caso de otorgarse.
- Cualquier evento derivado directa e indirectamente de amparos diferentes a los expresamente mencionados en estas condiciones de cobertura.
- Responsabilidad civil derivada de la celebración de contratos por parte del asegurado en ejecución de su objeto social
- Cancelaciones de servicios
- Daños directos a las personas a las que se le presta el servicio
- Exportaciones
- Retiro de productos
- Transporte y/o almacenamiento de productos y/o mercancías peligrosas tipo 1, 6 y 7 acorde a Decreto 1609 de 2002
- Actividades diferentes a parqueadero como valet parking, lavado, limpieza, reparación, venta, consignación, entre otras
- Daño, hurto, perdida o desaparición de la carga y bienes dejados en los vehículos.
- Daño, perdida o desaparición de accesorios no fijos.
- En caso de que el parqueadero sea administrado, no es objeto de cobertura cualquier indemnización al propietario del mismo.
- Conducción de vehículos dentro del parqueadero por personal del asegurado o terceros

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

- Dejar llaves de vehículos en el parqueadero para su movilización
- Exceder la capacidad autorizada para el parqueadero
- Prestación de servicios públicos
- Actividades relacionadas directa o indirectamente con químicos y petroquímicos
- Uso de juegos pirotécnicos dentro y fuera de los predios asegurados
- Exclusión de los riesgos de tecnología informática: se excluyen cualquier tipo de daños que hayan sido ocasionados directa o indirectamente por: La pérdida, modificación, daños o reducción de la funcionalidad, disponibilidad u operación de un sistema informático, hardware, programa, software, datos, almacenamiento de información, microchip, circuito integrado o un dispositivo similar en equipos informáticos y no informáticos, salvo el daño emergente que surja a raíz de daños materiales ocasionados por uno o varios de los siguientes riesgos: incendio, explosión o caída de objetos.
- Fallas en la prestación del servicio
- La presente póliza no se extiende a amparar riesgos asociados a Cyber Liability y/o seguridad de la red
- Responsabilidad Civil Profesional
- Responsabilidad Civil Contractual
- D&O
- Responsabilidad personal.
- Guerra, guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock-out, paro, conmoción civil.
- Demandas impetradas o instauradas fuera de la República de Colombia.
- Responsabilidad civil marítima y aérea.
- Lucro Cesante del asegurado
- Riesgos catastróficos, políticos y de la naturaleza. Actos de Dios y fuerza mayor.
- Daños o pérdida de: dinero, documentos, valores, joyas, obras de arte, etc.
- Violación a la privacidad

Todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso continúan vigentes y sin modificación alguna.

SLIP COTIZACIÓN MANEJO GLOBAL COMERCIAL

MANEJO GLOBAL COMERCIAL

Modalidad: ocurrencia

Básico por evento y Agregado Anual	\$200.000.000	10% de la pérdida Mínimo 5 SMMLV
Empleados no identificados, de firmas especializadas y temporales	\$100.000.000	15% de la pérdida Mínimo 5 SMMLV
Bienes de propiedad de terceros	\$60.000.000	15% de la pérdida Mínimo 5 SMMLV

Clausulas:

Amparo automático para nuevos cargos con aviso de treinta (30) días.

Extensión de cobertura hasta 30 días después del retiro del empleado

Manejo Global bienes de propiedad de terceros: SBS Seguros se obliga a indemnizar al beneficiario las pérdidas sufridas por el asegurado como consecuencia directa de la apropiación indebida de bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo su custodia, tenencia o control, que aconteciera como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran sus empleados, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO



SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

Definición de Empleado: Empleado significa cualquier persona natural, que no sea un director (miembro de junta directiva) o accionista, o socio capitalista, que haya entrado o trabaje bajo un contrato de trabajo y/o servicio con algún asegurado y a quien el asegurado tiene la facultad de ordenar y dirigir en la ejecución de dicho trabajo y/o servicio. El término empleado también significará cualquier: a. Director del asegurado en tanto que realiza actos que caen dentro del alcance de los deberes ordinarios de un empleado del asegurado; b. Empleado a tiempo parcial o temporal realizando los deberes de un empleado bajo la supervisión y control del asegurado; c. Empleado jubilado designado por el asegurado en conformidad con un contrato escrito a quien el asegurado ordena y dirige en la prestación de sus servicios como empleado; d. Estudiante, asistente o voluntario realizando estudios, ganando experiencia laboral o realizando los deberes de un empleado bajo la supervisión y control del asegurado; e. Ex empleado del asegurado, por un período que no exceda de 90 días calendario con posterioridad a la fecha de terminación formal de su empleo con el asegurado (que no sea en aquellos casos en que dicho término es como resultado de un acto cubierto en conformidad con la presente póliza según la exclusión 3.10(i); f. Persona proporcionada al asegurado por una agencia de empleos (o fuente similar) para realizar los deberes de un empleado bajo la supervisión y control del asegurado; g. Persona o empleado de una organización a quien o de la cual el asegurado contrata servicios externos para desarrollar funciones administrativas normales mientras se encuentran en predios del asegurado y bajo su supervisión y control; excepto procesadores de datos y contratistas de información y tecnología a menos que sea acordado por el asegurador y endosado a la presente póliza. h. Empleado al cual el asegurado no es capaz de identificar por nombre propio pero cuyo acto o actos han causado una pérdida cubierta en conformidad con la presente póliza, en el entendido que la evidencia presentada pruebe más allá de la duda razonable que la pérdida fue debida al acto de dicho empleado, como quiera que sin dicha actuación no hubiere sido posible la comisión de acto. No obstante, lo anterior, el término Empleado no significa una persona que es o actúa en representación de algún auditor externo, contador externo, corredor, asesor de inversiones o administrador de inversiones, factor, comerciante comisionista, consignatario, contratista u otro agente o representante similar, a menos que sea específicamente acordado con SBS Colombia y endosado a la presente póliza.

SLIP COTIZACIÓN TRANSPORTE / MERCANCÍAS - VALORES

TRANSPORTE AUTOMÁTICO DE MERCANCÍA
AMPAROS: Cobertura Completa + Huelgas

Falta de Entrega: 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

BIENES AMPARADOS: Mercancías y bienes propios de la actividad del asegurado
Demás Eventos: 5% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

TRAYECTOS ASEGURADOS: Nacional y Urbano

MEDIO DE TRANSPORTE: Vehículos especializados para tal fin, afiliados a empresas de transporte legalmente constituidas y con una antigüedad no mayor a 20 años

Límite Máximo Por Despacho \$200.000.000
Presupuesto anual de Movilizaciones \$1.200.000.000

Prima mínima del 100% calculada sobre el presupuesto anual reportado al inicio de la vigencia, ajuste al finalizar la Vigencia

Forma de Operación cobro y ajuste anual

Marcas de Fábrica y Salvamento

Movilización terrestre las 24 horas, siempre y cuando no se infrinjan las normas de tránsito y/o la legislación vigente.

Movilización en vehículos propios del asegurado hasta el 50% del límite de despacho

Desviaciones y descargue forzoso siempre y cuando se de aviso a la aseguradora dentro de las 12 horas siguientes.

Se excluye avería particular y saqueo para mercancía usada

Vehículos por sus propios medios, límite máximo por despacho \$100.000.000

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

TRANSPORTE AUTOMÁTICO DE VALORES

Bienes Amparados:

Dinero en efectivo, cheques y titulos valores

Límite Máximo Por Despacho \$40.000.000 Toda y Cada Pérdida: 10% de la pérdida Mínimo 1 SMMLV

Presupuesto anual de Movilizaciones \$2.400.000.000

AMPAROS: Pérdida o Daño Material, Hurto Calificado y Huelgas
- Movilizaciones en Trayectos Múltiples

TRAYECTOS ASEGURADOS: Desde instalaciones del asegurado hasta entidades financieras, proveedores, clientes y viceversa.

Forma de operación: Cobro y ajuste anual

Prima mínima del 100% calculada sobre el presupuesto anual reportado al inicio de la vigencia



POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

1TEXTOS DEL RIESGO

RIESGO No. 11

Riesgo	Dirección	Ciudad	Valor asegurado para
computadores			
CONTINAUTOS AV 68	Ak 68 #20 -71	Bogota	\$ 2.500.000
VEHICOLDA	Av. Caracas #66	Bogota	\$ 2.500.000
MERCEDES BEAN DE LA 183	Autopista Norte No. 183 A - 58	Bogota	\$ 2.500.000
CASA TORO FORD	Calle 170 No. 72-70	Bogota	\$ 2.500.000
AUTOCOM CLL80	Avenida Boyacá # 77 A 41	Bogota	\$ 2.500.000
MOTOVALLE USADOS	Cl. 13 ##49 - 91	Bogota	\$ 2.500.000
MADIAUTOS 127	Av. Calle 127 No 70G - 75	Bogota	\$ 2.500.000
MOTORYSA AV68	N° 68B-61, Ak 68,	Bogota	\$ 2.500.000
AUTOUNION 127	Autopista Nte. ##127d 08	Bogota	\$ 5.000.000
CASA TORO DE LA AV 68	Avenida Carrera 68 # 66C-30	Bogota	\$ 2.500.000
CASA TORO DE LA CLL 116	Av Calle 116 ## 71b-30	Bogota	\$ 2.500.000
AUTOCOM	Vía Cajicá Diagonal a Centro Chía Costado Occidental	Bogota	\$ 2.500.000
CASA TORO FORD 170	Calle 170 No. 72-70	Bogota	\$ 2.500.000
AUTONAL 128	Autopista Nte. #127 d 38	Bogota	\$ 2.500.000
COLWAGEN	Km. 20 vía Bogotá - Chía 1.9 km.	Bogota	\$ 2.500.000
AUTONIZA 170	Cl. 170 #69-80	Bogota	\$ 2.500.000
AUTO UNION	Autopista Nte. # 127 d 08	Bogota	\$ 5.000.000
LOS COCHES 26	Av. El Dorado ##77-04	Bogota	\$ 2.500.000
CASA TORO VOLKSWAGEN PUENTE ARANDA	Calle 13 # 50-31	Bogota	\$ 2.500.000
DINISSAN CLL 13	CL 13 # 50 - 69	Bogota	\$ 2.500.000
CASA TORO MAZDA 127	Cra 7 # 127C-25	Bogota	\$ 2.500.000
CASA TORO 170 VOLKSWAGEN	Cl. 170 #72-70	Bogota	\$ 2.500.000
COCHES USADOS	Los coches av el dorado	Bogota	\$ 2.500.000
INTERNACIONAL 34	Carrera 7 # 34 - 35	Bogota	\$ 5.000.000
CORABASTOS	Carrera 86 # 24A - 19	Bogota	\$ 5.000.000
MARCALI	Cra. 13 #34 - 76, Bogotá	Bogota	\$ 5.000.000
MARCALI	Cra. 13 #34 - 76	Bogota	\$ 5.000.000
FERAUTOS KIA	Avenida Américas 26 49, Duitama, Boyacá	Bogota	\$ 2.500.000
KIA PLAZA LAGARTO	Av. Boyacá ## 96A-47	Bogota	\$ 2.500.000
KIA PLAZA 127	Cra. 71b ## 126-41	Bogota	\$ 2.500.000
CASA MAZDA CRR30	Ak 30 #10 S 51	Bogota	\$ 2.500.000
NISSAN MORATO	Cra. 70 # 101 - 22	Bogota	\$ 2.500.000
CASA TORO RENAULT	Av. de las Américas #50 - 40	Bogota	\$ 5.000.000
CONTINAUTOS 128	Autopista Nte. #127d-60	Bogota	\$ 2.500.000
MADIAUTOS MORATO	Avenida Carrera 70 # 96-05, Bogotá,	Bogota	\$ 2.500.000
AUTONIZA 116	Av Suba #116 - 56	Bogota	\$ 2.500.000
CENTRL MOTOR KIA FORD	CARRERA: 27 NO. 56 - 48	Bogota	\$ 2.500.000
CENTRAL MOTOR CRR27	Cra. 27 #56 - 06	Bucaramanga	\$ 2.500.000
CENTRAL MOTOR AUTOPISTA	Autopista a Floridablanca #111-112	Bucaramanga	\$ 2.500.000
DISTOYOTA	Cr 27 # 56-19	Bucaramanga	\$ 2.500.000
VEHICOSTA PIE DEL CERRO	Cl. 30 ## 18A - 04	Cartagena	\$ 2.500.000
AUTOMONTAÑA	Calle 29 #43 a 5	Medellin	\$ 2.500.000
AUTOCOM	Cra. 42 #3363, Itagüí	Medellin	\$ 2.500.000
AYURA MOTOR	Av. Las Vegas Carrera 48 N° 26 Sur 27 Envigado	Medellin	\$ 2.500.000
PRACO DIDACOL	CARRERA 48 # 16 - 18 AVENIDA		
LOS INDUSTRIALES		Medellin	\$ 2.500.000

NOTA: (Ninguna)

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVISION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Calle 78 No. 9 57 Piso 2. Bogotá D:C
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra C
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

2TEXTOS DEL RIESGO

CHANGAN	Carrera 43A #31-78	Medellin	\$ 2.500.000
DIESEL ANDINO	Autopista Sur, Carrera 42 No. 33-50 Itaguí	Medellin	\$ 2.500.000
DIESEL ANDINO	Autopista Norte, Carrera 64 AA No 121-70	Medellin	\$ 2.500.000
AMBACAR	Cra 43A # 25A - 124, Av. El Poblado,	Medellin	\$ 2.500.000
COCHES USADOS PEREIRA	Av. 30 de Agosto Calle 94 esquina	Pereira	\$ 2.500.000
AUTO STOK	Calle 30 # 19-21,	Barranquilla	Pereira \$ 2.500.000
VEHICOLDA VILLAVICENCIO	Cr22 127 D-27	Villavicencio	\$ 2.500.000
CASA TORO FORD	Cl. 38 #32-41	Villavicencio	\$ 2.500.000
ALCALA	ANILLO VIAL CALLE 2 # 33-79, META. COLOMBIA, VILLAVICENCIO	Villavicencio	\$ 2.500.000
CASA TORO RENAULT	Cra 33 No. 15-28	Villavicencio	\$ 2.500.000

NO POSEE TEXTOS POR COBERTURA			



NOTA: (Ninguna)

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Calle 78 No. 9 57 Piso 2. Bogotá D:C
Conmutador 3138700


ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 4	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA			
TOMADOR: FINANZAUTO S.A.		NIT: 8600286019				
DIRECCION: AV AMERICAS # 50-50	TELEFONO: 5799000	CIUDAD: BOGOTA	PAIS: COLOMBIA			
ASEGURADO: FINANZAUTO S.A.		NIT: 8600286019				
BENEFICIARIO: FINANZAUTO S.A.		NIT: 8600286019				
FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) 28/JUNIO/2021	VIGENCIA		DIAS	PERIODO COBRO		DIAS
	DESDE LAS 16HH (Día-Mes-Año) 30/JUNIO/2021	HASTA LAS 16HH (Día-Mes-Año) 30/JUNIO/2022	365	DESDE LAS 16HH (Día-Mes-Año) 30/JUNIO/2021	HASTA LAS 16HH (Día-Mes-Año) 30/JUNIO/2022	365
INTERMEDIARIO	CLAVE	%	COMISION	DIRECTO		
PROMOTEC S.A.	1522	PARTICIPACION 100.	% 15.0	VALOR 6,047,838.00	COMPAÑÍA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	% PARTICIPACION 100

INFORMACIÓN DEL RIESGO

DIRECCION : Ver detalle	CIUDAD: Ver detalle	DEPARTAMENTO: Ver detalle	PAIS: COLOMBIA
----------------------------	------------------------	------------------------------	-------------------

RESUMEN DE ARTICULOS Y VALORES ASEGURABLES Y ASEGURADOS

DESCRIPCION	VALOR ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 135,000,000.00	\$ 135,000,000.00
MERCANCIAS	\$ 10,200,000,000.00	\$ 10,200,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 3,056,300,000.00	\$ 3,056,300,000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 964,900,000.00	\$ 964,900,000.00
DINEROS	\$ 1,465,000,000.00	\$ 1,465,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 1,900,000,000.00	\$ 1,900,000,000.00
TOTAL VALOR	\$ 17,721,200,000.00	\$ 17,721,200,000.00

TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA:	40,318,920.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS:30/07/2021	BASE IMPONIBLE:	(19% 40,338,920.01), (0% 0)
MONEDA: PESOS	DERECHOS DE EMISION:	20,000.00
TRM: 1	VALOR IVA:	7,664,394.81
	RECARGOS Y/O DESCUENTOS:0.00	
	TOTAL PRIMA :	48,003,314.81

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

AGENTE

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA BLADIMIR MARTINEZ

RADICACION: 110014189024 2021 00729 00

ASUNTO: SOLICITUD ORDENAR CAPTURA VEHÍCULO PLACAS ZYR-344

Su Señoría:

Se remite certificado de tradición del vehículo donde consta que se encuentra con embargo de este proceso.

En consecuencia, se solicita al despacho ordenar su aprehensión.

Una vez aprehendido, solicitamos, dado que no hay parqueaderos autorizados para **BOGOTA D.C.** para la presente vigencia, que el vehículo sea trasladado y se encuentre a órdenes del Juzgado en las instalaciones que para tal fin tiene FINANZAUTO S.A. ubicadas en el **KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FUNZA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO.** (Este parqueadero no genera gastos de parqueo para las partes)

Para efectos de la caución se anexa póliza de seguros 1003015 de COMMERCIAL PLUS GENERAL donde en su anexo 4º (página 14) para el parqueadero solicitado, se acreditan expresamente los requisitos de que trata el numeral 6º del artículo 595 del C.G.P., (página 18- aclaraciones) lo que también cubre el transporte de la mercancía (vehículo) al parqueadero con una cobertura de \$ 4.500.000.000 que ampara los riesgos que se describen en la misma. (fuerza mayor y caso fortuito)

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

C.C. No. 80.411.877 de Usaquén

T.P. 58833 del C.S.J.

DIRECCION: Carrera 5 # 75-58 Apto 201 BOGOTA

E MAIL: worltradingsa@gmail.com

CELULAR 3144709607

**JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C. REF:
PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA BLADIMIR MARTINEZ
RADICACION: 110014189024 2021 00729 00 ASUNTO: SOLICITUD ORDENAR CAPTURA
VEHÍCULO PLACAS ZYR-344**

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Mar 25/01/2022 8:54 AM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 2021-0729

1. Téngase por notificada al demandado BLADIMIR MARTINEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad para contestar la demanda guardo silencio.

En firme este proveído ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

2. En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora (anexo 12), y como quiera que la medida de embargo sobre el vehículo objeto de cautela se encuentra debidamente registrado en la oficina de tránsito correspondiente (anexo 10), el Despacho ordena:

La aprehensión del vehículo automotor de placas **ZYR-344**, de propiedad del demandado; por tanto, ofíciase a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN Sección Automotores, a fin de que una vez retenido lo ponga a disposición de éste Despacho, en el **Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Vereda la Isla Finca Sauzalito** indicado por la parte actora en el escrito visible en el anexo 12. Cumplido lo anterior, se resolverá respecto del secuestro.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.32 hoy 13-05-2022.

La Secretaria,

PATRICIA TOVAR GUZMÁN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
Cll 11 # 9-28/30 piso 5 Edificio Virrey Solís Torre Sur.
Teléfono 2838663.

Bogotá D.C., 16 de junio de 2022
Oficio No. **1450**

Señor(es):
SIJIN- SECCION AUTOMOTORES
Ciudad.

REF.: efectividad de la Garantía Real Prendaria No. 110014189024**20210072900**
DE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
Contra: BLADIMIR MARTINEZ C.C. 79.758.726

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ la APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA** a favor del acreedor prendario FINANZAUTO S.A. del vehículo de **PLACAS ZYR-344**.

El vehículo aprehendido **deberá ponerse a disposición de la actora** en las instalaciones ubicadas en el Kilómetro 3 vía Siberia, Funza, Vereda la Isla Finca Sauzalito nivel nacional y/o en los concesionarios de la marca Finanzauto s.a.

Una vez capturado el automotor, deberá informarse inmediatamente a este Juzgado y a la entidad demandante la ubicación del vehículo para los fines pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

Firmado Por:

**Patricia Tovar Guzman
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 024 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **110a41f6aa17808a942703d7483ad5b8262c0eb88e92b6740c37da59ae54c9e7**
Documento generado en 23/06/2022 02:44:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REMITE OFICIOS MEDIDAS CAUTELARES PARA TRAMITE Y/O DILIGENCIAMIENTO

Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C.

<j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/06/2022 10:05 AM

Para:

- worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

CC:

- MEBOG SIJIN-RADIC <mebog.sijin-radic@policia.gov.co>;
- MEBOG.SIJIN-AUTOS@POLICIA.GOV.CO <MEBOG.SIJIN-AUTOS@POLICIA.GOV.CO>

Respetados Señores:

Ref. PROCESO 1100141890242021 00729 00

Comendidamente adjunto nos permitimos remitirle el oficio con Firma Electrónica No. 0943 y 0944. para ser tramitado tanto virtual como físicamente y solicitándole a la citada entidad que se sirva acatar la orden impartida en el presente documento, el cual contiene la firma de la persona responsable de la Secretaría que cuenta con sistema electrónico de verificación por cualquier Entidad y tiene plena validez.

Este Despacho Judicial en cumplimiento al Decreto 806 del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia Nacional **“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública o privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico de la autoridad judicial”** y de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura en donde se tomaron las medidas a fin de garantizar el acceso a la Justicia y garantizar los derechos de los usuarios. **LA RESPUESTA A LA PRESENTE DEBERÁ SER REMITIDA POR ESTE MISMO MEDIO AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO (j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Cordialmente,

PATRICIA TOVAR GUZMAN
SECRETARIA

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Cll 11 # 9-28/30 piso 5 Edificio Virrey Solís Torre Sur - Teléfono: 2838663

tramitó

CAROL HERRERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 11 No. 9 a 24 edificio Kaisser piso 9 Teléfono: 322-7763506
Email: j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Único canal de radicación

Bogotá D.C., 10 de Junio de 2022
OFICIO No. 01638

Señores

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO No.11001-41-89-039-2020-00724-00
EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE
PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.222.282-8
EJECUTADO: BLADIMIR MARTINEZ C.C. No. 79.758.726

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Me permito informarle que, en el asunto de la referencia, este Despacho judicial mediante proveído de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES** y/o de los bienes cautelados dentro del proceso instaurado contra del aquí demandado **BLADIMIR MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.758.726**.

Dentro del proceso que cursa en ese despacho contra el aquí demandado:

Radicado No. 1100140018902420210072900
Demandante: FINANZAUTOS.A.
Demandados: BLADIMIR MARTINEZ C.C. No. 79.758.726

Se limita la medida a la suma de \$38.000.000.00. M/cte.

En consecuencia, sírvase informar el estado del proceso de su referencia y, si se toma atenta nota de nuestro embargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

T.R.

Nota: para validar la veracidad del documento verifique en
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>

CONFIDENCIAL

Firmado Por:

T.R.

Nota: para validar la veracidad del documento verifique en
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>

Martha Yaneth Contreras Gomez
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40780d23b21deea12fee4f1713c3f31875fb79d780eecef8b029a5679dcdd087**

Documento generado en 10/06/2022 11:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICACION OFICIO EMBARGO DE REMANENTES: PROCESO No. 1100140018902420210072900

LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Vie 8/07/2022 2:45 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Señores

JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, con el presente remito oficio de EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes cautelados dentro del proceso instaurado contra del aquí demandado BLADIMIR MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.758.726, lo anterior, para que proceda de conformidad con el mandato judicial que se adjunta.

Nota: recuerde que puede validar la autenticidad del documento en el link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

[Firma Electrónica RamaJudicial](#)

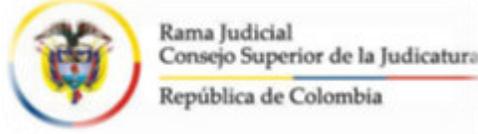
Por favor abrir con los siguientes navegadores GOOGLE CHROME, MODZILLA FIREFOX, MICROSOFT EDGE, OPERA, SAFARI

procesojudicial.ramajudicial.gov.co

Para lo anterior, la respuesta debe ser enviada a los correos electrónicos j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y natasofi1971@hotmail.com

Cordialmente.

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
Abogado litigante
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84
Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880 - 4661465
Celulares: 3132564269



**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Proceso No.2021-00729

De conformidad con establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso y la comunicación efectuada por Juzgado Treinta y Nueve (39) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogota, se toma atenta nota del embargo de remanentes, para lo cual, el Despacho Dispone Oficiar al mentado despacho informando que se tomó atenta nota de lo promulgado.

Por secretaria comuníquese,

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado No 72 del 25-10-2022, fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M

JOSE ALFONSO PAREDES PINEDA
Secretario

Firmado Por:

Diana Garcia Mosquera

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 024 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ab4c4f0d3c6baf559129fb1fa47bc1dede7c5fcb644b59aec7250821e1f5b1**

Documento generado en 24/10/2022 06:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA BLADIMIR MARTINEZ,

RADICACION: 11001418902420210072900

ASUNTO: 1º SE INFORMA AL JUZGADO ENTREGA DE VEHÍCULO PLACAS ZYR-344 EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL DESPACHO. 2º SOLICITUD DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO Y COMISIÓN.

Su Señoría:

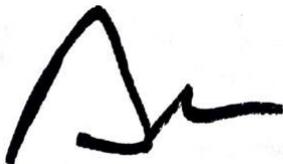
En atención a que el rodante de placas ZYR-344 se encuentra entregado a FINANZAUTO S.A. BIC, se deja a órdenes del Juzgado y se solicita al despacho ordenar su secuestro y elaborar la comisión al Juzgado Civil Municipal de FUNZA o a la Alcaldía-Inspección de Policía de FUNZA.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el parqueadero SAUSALITO, ubicado en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FUNZA, VEREDA LA ISLA. Este parqueadero no genera gastos de parqueo para el proceso ni para las partes, por lo que se ruega al despacho autorizar que siga allí inmovilizado mientras se ejecuta.

Se anexa póliza que expresamente en las páginas 14 y 25, cubre y ampara lo solicitado en el inciso 2º, numeral 6º del artículo 595 del C.G.P., el cual se encuentra incluido en la póliza.

Se anexa acta de recibo e inventario.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtrading@gmail.com
CELULAR 3144709607

ACTA DE RECIBO VEHICULO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Chevrolet

Placas: EY 2344

Clase: AUTOMOVIL

Color: GRIS OCASO

Modelo: 2015

El cual es entregado libre y voluntariamente por el (la) señor(a) BLADIMIR MARTINEZ

Identificado con la C.C N° 79.758.726 de ORtega Tolimé quién autoriza a FINANZAUTO S.A. para que se le practique un peritaje al vehículo antes detallado y su costo sea cargado a la obligación número 164505.

Lo anterior, en cumplimiento de lo convenido por las partes en el contrato y Ley de Garantía Mobiliaria, que se ratifica por el GARANTE, DEUDOR Y/O TENEDOR del automotor mediante la suscripción de este documento, respecto la facultad que tiene el ACREEDOR GARANTIZADO de retener el vehículo, hasta tanto ocurra la extinción de la obligación por cualquiera de las formas establecidas en la ley. En ningún caso podrá oponerse a la toma del bien. Artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto No. 1835 de 16 de septiembre de 2015.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 19 días, del mes Julio del año 2022.

QUIEN RECIBE:

Cristian Gonzalez
FIRMA

QUIEN ENTREGA:

[Firma]
FIRMA

Nombre: Cristian Carlos G.

Nombre: Bladimir Martinez

C.C: 1026253754

C.C: 79758726



INDICE DERECHO

Finanzauto	INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO		Codigo: INV-VH-J-GM-N	
			Version: 02 // 2020	
			Vigente desde: 02/02/2020	

Credito	164805		Inventari o No.			Fecha Recepcion		102	Junio	2022				
MARCA	LINEA		MODELO	PLACA		COLOR		KILOMETRAJE						
Chevrolet.	SAIL		2015	ZPR344		Gris Ocaso.		96023						
PARTES Y ACCESORIOS	Cant	Estado			PARTES Y ACCESORIOS	Cant	Estado			PARTES Y ACCESORIOS	Cant	Estado		
		B	R	M			B	R	M			B	R	M
MANUALES	2		X		LIMPIA BRISAS T	1	/	/	/	GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	1			X
CENICERO	1	/	/	/	A/AA	1	/	/	/	PARAL DELANTERO IZQUIERDO	1			X
LLAVES	1		X		LICUADORA	1	/	/	/	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1			X
LLAVERO	1		X		PITO	1		X		PARAL CENTRAL IZQUIERDO	1			X
RADIO	1		X		EXTINTOR	1		X		PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1			X
PARLANTES	4		X		TACOS	1	/	/	/	NAVE IZQUIERDA	1			X
ESPEJOS	3		X		CRUZETA	1	/	/	/	TAPA MALETA	1			X
ENCENDEDOR	1		X		MANIVELA	1	/	/	/	CAPOTA	1			X
TAPASOLES	2		X		GATO	1	/	/	/	BOMPER TRASERO	1			X
CABECERAS	4		X		REPUESTO	1		X		NAVE DERECHA	1			X
TAPETES	5		X		HERRAMIENTA	1	/	/	/	PUERTA TRASERA DERECHA	1			X
RELOJ	1		X		ANTENA	1		X		PARAL CENTRAL DERECHO	1			X
PORTA MAPAS	1	/	/	/	PLUMILLAS	2		X		PARAL DELANTERO DERECHO	1			X
TAPETE MALETA	1		X		COCUYOS	2		X		GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	1			X
FORROS	1	/	/	/	FAROLAS	2		X		TAPA MOTOR	1			X
STOPS	3		X		DIRECCIONALES	4		X		BOMPER DELANTERO	1			X
SEÑALES	1		X		LUZ REVERSO	2		X		CAPOT	1			X
ALARMA	1		X		EXPLORADORAS	2		X		PORTAMALETAS	1	/	/	/
BATERIA	1		X		TAPA RADIADOR	1		X		PINTURA	1			X
SPOILER	1	/	/	/	TAPA FCO EXP	2		X		PUERTA DELANTERA DERECHA	1			X
BOTIQUIN	1		X		TAPA FCO LAV	2		X		GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	1			X
LAMPARA INTERIOR	1		X		BOCELES	1	/	/	/	PISOS (TODOS)	1			X
LAMPARA GUANTERA	1	/	/	/	LIMPIABRISAS	2		X		LLANTAS	5			X
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	4		X		RINES	6		X		VIDRIOS	6			X
CINTURON SEGURIDAD	6		X		COPAS	1	/	/	/	OTROS	1	/	/	/
LIMPIA BRISAS DELANTERO	2		X		OTROS	1	/	/	/	Finanzauto				

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
TARJETA DE OPERACIÓN (SOLO PÚBLICOS)		X	ACTA DE RECIBO	X	
PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)		X	TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	X	
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR		X	SOAT		X
REVISIÓN TECNICO MECANICA (VIGENTE)		X	OTROS /CUALES :		

OBSERVACIONES: BOMPER SUETO GDPE PUERTA DELANTERA IZQUIERDA
 CLAVE 22112



NOMBRE: Bladimir Martinez	NOMBRE: Gastian Carlos Gamba
C.C: 79758726	C.C: 1026253754
Telefono: 3078322097	Telefono:

FIRMA:		FIRMA:	



COMPROBANTE DE PAGO – PRIMAS DE SEGURO

Referencia de Pago

0014389669

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: FINANZAUTO S.A. BIC
Nit: 8600286019
Dirección: AVENIDA AMERICAS AC 9 50 50 PISO 3
Ciudad: BOGOTA
Teléfono: recepcionfacturas@finanzaut

DETALLES DE VALORES A PAGAR

Prima Bruta: \$51,382,065.96
Derechos de Emisión: \$25,000.00
Valor IVA: \$9,762,590.24
Recargos y/o Descuentos: \$0.00

Total Valor a Pagar \$61,169,656.00

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA

31/08/2022

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA A PAGAR

Sucursal: BOGOTA
Póliza No: 1003319
Anexo No: 0
Ramo: 508 - COMMERCIAL PLUS GENERAL
Fecha de exp: 01/08/2022
Vigencia: 30/06/2022 - 30/06/2023

FORMA DE PAGO

Fecha de Pago: DIA: ____ MES: ____ AÑO: ____

EFFECTIVO	\$	
*CHEQUE	\$	
BANCO	No. De Cuenta del Cheque	No. Cheque
TOTAL A PAGAR		

Estimado Cliente:

Pagos por Internet: Ingrese a nuestra página web www.sbseguros.co, utilice el link del Botón de Pagos sin ninguna restricción de horario.
 Si lo prefiere para clientes del Banco Davivienda utilice www.davivienda.com - Clientes de los bancos del Grupo Aval utilice www.avalpaycenter.com
 Clientes Bancolombia a través de la App o pág. web Bancolombia opc.pagos

Pago por Bancos: Comprobante de Pago con Código de Barras a través de los convenios de recaudo establecidos en los siguientes Bancos:

- Bancolombia: Convenio 58434
- Davivienda: Convenio 1015411 - (Convenio Referenciado Papelería Banco 1081652)
- Banco de Occidente: Convenio 13824 (Señor Cajero, para pagos parciales ingréselo por contingencia)

Pago por Corresponsales bancarios (Pagos Únicamente en Efectivo):

- Grupo Éxito, Efecty, Punto Red, Punto Pago, 4-72, Supermercados Mercar, Copidrogas, Edeq, Red Cerca, Móvil Red: Convenio 3349

Si realiza el pago en cheque gírelo a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., al respaldo del cheque relacione la siguiente información:

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., NIT.860.037.707-9, referencia de pago 0014389669, nombre, identificación y teléfono de contacto del tomador de la póliza.

Si la póliza no ha sido recaudada efectivamente antes del 31/08/2022, se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en la carátula de la Póliza y el Artículo 1068 del Código de Comercio.

Para información de opciones de crédito ingrese a nuestra página: www.sbseguros.co, o comuníquese con nuestra línea de contacto nacional 018000911360 marcando la opción 2.

"Este comprobante no representa aceptación del cheque o del efectivo por parte de la Compañía, hasta tanto el Banco confirme el pago respectivo, en consecuencia, en caso de devolución del cheque, se entenderá que la obligación no ha sido pagada".

Para consultar y/o descargar su factura electrónica ingrese a www.sbseguros.co/intermediarios/facturaelectronica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9
GRAN CONTRIBUYENTE RÉGIMEN COMÚN, NO SUJETOS A RETENCIÓN



(415)7709998141735(8020)0014389669(3900)000061169656

CUENTA A NOMBRE DE: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA

31/08/2022

FORMA DE PAGO

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA

31/08/2022

ENTIDAD

Fecha de Pago: DIA: ____ MES: ____ AÑO: ____

EFFECTIVO	\$	
*CHEQUE	\$	
BANCO	No. De Cuenta del Cheque	No. Cheque
TOTAL A PAGAR		



(415)7709998141735(8020)0014389669(3900)000061169656

* Girar cheque a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
TOMADOR: FINANZAUTO S.A. BIC		NIT: 8600286019	
DIRECCION: AVENIDA AMERICAS AC 9 50 50 PISO 3	TELEFONO: 5799000	CIUDAD: BOGOTA	PAIS: COLOMBIA
ASEGURADO: FINANZAUTO S.A. BIC		NIT: 8600286019	
BENEFICIARIO: FINANZAUTO S.A. BIC		NIT: 8600286019	
FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) 01/AGOSTO/2022	VIGENCIA		DIAS
	DESDE LAS 16HH (Día-Mes-Año) 30/JUNIO/2022	HASTA LAS 16HH (Día-Mes-Año) 30/JUNIO/2023	365
	PERIODO COBRO		DIAS
	DESDE LAS 16HH (Día-Mes-Año) 30/JUNIO/2022	HASTA LAS 16HH (Día-Mes-Año) 30/JUNIO/2023	365
INTERMEDIARIO		CLAVE	% PARTICIPACION
, PROMOTEC LTDA AGENCIA DE SEGUROS		202289	100.
		DIRECTO	COMPañIA
		SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	% PARTICIPACION
			100

INFORMACIÓN DEL RIESGO

DIRECCION : Ver detalle	CIUDAD: Ver detalle	DEPARTAMENTO: Ver detalle	PAIS: COLOMBIA
-----------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------

RESUMEN DE ARTICULOS Y VALORES ASEGURABLES Y ASEGURADOS

DESCRIPCION	VALOR ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 150,000,000.00	\$ 150,000,000.00
MERCANCIAS	\$ 15,690,000,000.00	\$ 15,690,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 3,363,800,000.00	\$ 3,363,800,000.00
HOGAR	\$ 2,500,000.00	\$ 1,500,000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 1,064,600,000.00	\$ 1,064,600,000.00
DINEROS	\$ 2,550,000,000.00	\$ 2,550,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 1,470,000,000.00	\$ 1,470,000,000.00
OTROS CONTENIDOS (VER RELACION EN TEXTOS DE LA POLIZA)	\$ 580,000,000.00	\$ 580,000,000.00
TOTAL VALOR	\$ 24,870,900,000.00	\$ 24,869,900,000.00

TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA: 51,382,065.96
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS:31/08/2022	BASE IMPONIBLE: (19% 51,382,053.79), (0% 25,012.16)
MONEDA: PESOS	DERECHOS DE EMISION: 25,000.00
TRM: 1	VALOR IVA: 9,762,590.24
	RECARGOS Y/O DESCUENTOS:0.00
	TOTAL PRIMA : 61,169,656.20

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
AMPARO DE PREDIOS-LABORES-OPERACIONES	\$ 1,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
GASTOS DE DEFENSA, CAUCIONES Y COSTAS PROCESALES	\$ 1,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS EVENTO	\$ 250,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS AGREGADO VIGENCIA	\$ 500,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
BIENES BAJO CIUDADO, TENENCIA Y CONTROL	\$ 1,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS PREDIOS	\$ 1,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PERSONAL DE SEGURIDAD	\$ 1,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES	\$ 500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
HECHOS OCASIONADOS POR LOS EMPLEADOS	\$ 200,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES	\$ 100,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PARQUEADEROS EVENTO	\$ 200,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PARQUEADEROS AGREGADO VIGENCIA	\$ 400,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PATRONAL EVENTO	\$ 300,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PATRONAL AGREGADO VIGENCIA	\$ 600,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS EVENTO	\$ 50,000,000.00	
GASTOS MEDICOS AGREGADO VIGENCIA	\$ 150,000,000.00	

MANEJO GLOBAL COMERCIAL

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
MANEJO HURTO SIMPLE	\$ 200,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV
ABUSO DE CONFIANZA	\$ 200,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV
FALSEDAD	\$ 200,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV
ESTAFA	\$ 200,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV
EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS, TEMPORALES Y DE FIRMAS	\$ 100,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV

TRANSPORTE DE VALORES

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
TRANSPORTE VALORES	\$ 40,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

TRANSPORTE DE MERCANCIAS

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 200,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV

MUERTE POR ASALTO CON PROPOSITO CRIMINAL

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
MUERTE POR ASALTO	\$ 33,333,330.00	
MUERTE POR ASALTO VARIAS PERSONAS	\$ 133,333,320.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV

ASISTENCIAS

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
ASISTENCIA COMERCIAL	VER CLAUSULADO	
ASISTENCIA JURIDICA	VER CLAUSULADO	

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 1 DIRECCION AVENIDA DE LAS AMÉRICAS N° 50 - 50

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
---	-------------------------	---	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 130,000,000.00	\$ 130,000,000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 450,500,000.00	\$ 450,500,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00
OTROS CONTENIDOS (VER RELACION EN TEXTOS DE LA POLIZA)	\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00
MERCANCIAS	\$ 150,000,000.00	\$ 150,000,000.00
DINEROS	\$ 200,000,000.00	\$ 200,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 1,584,000,000.00	\$ 1,584,000,000.00
HOGAR	\$ 2,500,000.00	\$ 1,500,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 1,280,500,000.00	\$ 1,280,500,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 1,280,500,000.00	\$ 1,280,500,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 1,280,500,000.00	\$ 1,280,500,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 1,280,500,000.00	\$ 1,280,500,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEGACION	\$ 1,280,500,000.00	\$ 1,280,500,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEBMLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 1,280,500,000.00	\$ 1,280,500,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 1,280,500,000.00	\$ 1,280,500,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 1,150,500,000.00	\$ 1,150,500,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 1,584,000,000.00	\$ 1,584,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 1,584,000,000.00	\$ 1,584,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
HURTO CALIFICADO CAJERO AUTOMATICO	\$ 1,000,000.00	\$ 500,000.00	
(1273) COMPRA PROTEGIDA HURTO CALIFICADO	\$ 1,000,000.00	\$ 250,000.00	
DOCUMENTOS DE REEMPLAZO	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	
PERDIDA O HURTO DE LLAVES - (AUTOS-HOGAR)	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 2 DIRECCION CALLE 116 NO. 23-06

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
---	-------------------------	---	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 51,000,000.00	\$ 51,000,000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 79,000,000.00	\$ 79,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
OTROS CONTENIDOS (VER RELACION EN TEXTOS DE LA POLIZA)	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
DINEROS	\$ 600,000,000.00	\$ 600,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 47,300,000.00	\$ 47,300,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 745,000,000.00	\$ 745,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 745,000,000.00	\$ 745,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 745,000,000.00	\$ 745,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 745,000,000.00	\$ 745,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEGACION	\$ 745,000,000.00	\$ 745,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 745,000,000.00	\$ 745,000,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 745,000,000.00	\$ 745,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 694,000,000.00	\$ 694,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DANOS	\$ 47,300,000.00	\$ 47,300,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 47,300,000.00	\$ 47,300,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 3 DIRECCION KM 1 VÍA PUERTO LÓPEZ

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO META	PAIS COLOMBIA
---	--------------------------------	-----------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 22,000,000.00	\$ 22,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
OTROS CONTENIDOS (VER RELACION EN TEXTOS DE LA POLIZA)	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
DINEROS	\$ 200,000,000.00	\$ 200,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00
MERCANCIAS	\$ 30,000,000.00	\$ 30,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 317,000,000.00	\$ 317,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 317,000,000.00	\$ 317,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 317,000,000.00	\$ 317,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 317,000,000.00	\$ 317,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEGACION	\$ 317,000,000.00	\$ 317,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 317,000,000.00	\$ 317,000,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 317,000,000.00	\$ 317,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 267,000,000.00	\$ 267,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DANOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 4 DIRECCION CARRERA 52 N° 74 - 39

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO ATLANTICO	PAIS COLOMBIA
---	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 65,000,000.00	\$ 65,000,000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 22,000,000.00	\$ 22,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
OTROS CONTENIDOS (VER RELACION EN TEXTOS DE LA POLIZA)	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
DINEROS	\$ 140,000,000.00	\$ 140,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00
MERCANCIAS	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 292,000,000.00	\$ 292,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 292,000,000.00	\$ 292,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 292,000,000.00	\$ 292,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 292,000,000.00	\$ 292,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEGACION	\$ 292,000,000.00	\$ 292,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 292,000,000.00	\$ 292,000,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 292,000,000.00	\$ 292,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 227,000,000.00	\$ 227,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DANOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 5 DIRECCION CALLE 53 N° 23 - 97 BARRIO NUEVO SOTO MAYOR

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER	PAIS COLOMBIA
---	------------------------------	----------------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 52,000,000.00	\$ 52,000,000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 22,000,000.00	\$ 22,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
OTROS CONTENIDOS (VER RELACION EN TEXTOS DE LA POLIZA)	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
DINEROS	\$ 140,000,000.00	\$ 140,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00
MERCANCIAS	\$ 30,000,000.00	\$ 30,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 259,000,000.00	\$ 259,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 259,000,000.00	\$ 259,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 259,000,000.00	\$ 259,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 259,000,000.00	\$ 259,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEAGACION	\$ 259,000,000.00	\$ 259,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 259,000,000.00	\$ 259,000,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 259,000,000.00	\$ 259,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 207,000,000.00	\$ 207,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DANOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 6 DIRECCION CARRERA 43 A N° 23-25 LOCAL 128 BARRIO EL POBLADO

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD MEDELLIN	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	PAIS COLOMBIA
---	---------------------------	----------------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 54,000,000.00	\$ 54,000,000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
OTROS CONTENIDOS (VER RELACION EN TEXTOS DE LA POLIZA)	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
DINEROS	\$ 140,000,000.00	\$ 140,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00
MERCANCIAS	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 279,000,000.00	\$ 279,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 279,000,000.00	\$ 279,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 279,000,000.00	\$ 279,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 279,000,000.00	\$ 279,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEGACION	\$ 279,000,000.00	\$ 279,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 279,000,000.00	\$ 279,000,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 279,000,000.00	\$ 279,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 225,000,000.00	\$ 225,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DANOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 7 DIRECCION CALLE 40 NORTE N° 6 - 28 BARRIO CHIPICHAPE

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD CALI	DEPARTAMENTO VALLE	PAIS COLOMBIA
---	-----------------------	------------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 305,000,000.00	\$ 305,000,000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 23,000,000.00	\$ 23,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
OTROS CONTENIDOS (VER RELACION EN TEXTOS DE LA POLIZA)	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
DINEROS	\$ 140,000,000.00	\$ 140,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00
MERCANCIAS	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 533,000,000.00	\$ 533,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 533,000,000.00	\$ 533,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 533,000,000.00	\$ 533,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 533,000,000.00	\$ 533,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEAGACION	\$ 533,000,000.00	\$ 533,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 533,000,000.00	\$ 533,000,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 533,000,000.00	\$ 533,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 228,000,000.00	\$ 228,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DANOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 8 DIRECCION CALLE 30 N° 18 A - 04

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD CARTAGENA	DEPARTAMENTO BOLIVAR	PAIS COLOMBIA
---	----------------------------	--------------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
OTROS CONTENIDOS (VER RELACION EN TEXTOS DE LA POLIZA)	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
DINEROS	\$ 140,000,000.00	\$ 140,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00
MERCANCIAS	\$ 30,000,000.00	\$ 30,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 265,000,000.00	\$ 265,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 265,000,000.00	\$ 265,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 265,000,000.00	\$ 265,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 265,000,000.00	\$ 265,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEGACION	\$ 265,000,000.00	\$ 265,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 265,000,000.00	\$ 265,000,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 265,000,000.00	\$ 265,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 205,000,000.00	\$ 205,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DANOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 9 DIRECCION CARRERA 56 # 9-17 LOCALES 6, 7 Y 8

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
---	-------------------------	---	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 651,000,000.00	\$ 651,000,000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 365,000,000.00	\$ 365,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00
OTROS CONTENIDOS (VER RELACION EN TEXTOS DE LA POLIZA)	\$ 200,000,000.00	\$ 200,000,000.00
DINEROS	\$ 650,000,000.00	\$ 650,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 950,000,000.00	\$ 950,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 1,916,000,000.00	\$ 1,916,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 1,916,000,000.00	\$ 1,916,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 1,916,000,000.00	\$ 1,916,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 1,916,000,000.00	\$ 1,916,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEGACION	\$ 1,916,000,000.00	\$ 1,916,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 1,916,000,000.00	\$ 1,916,000,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 1,916,000,000.00	\$ 1,916,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 1,265,000,000.00	\$ 1,265,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DANOS	\$ 950,000,000.00	\$ 950,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 950,000,000.00	\$ 950,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 10 DIRECCION CRA 106 NO. 15 A- 25 OFICINA 314 ZONA FRANCA QD

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD CARTAGENA	DEPARTAMENTO BOLIVAR	PAIS COLOMBIA
--	---------------------	-------------------------	------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 350,000,000.00	\$ 350,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 350,000,000.00 \$ 350,000,000.00	\$ 350,000,000.00 \$ 350,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV 10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E
Firma Autorizada

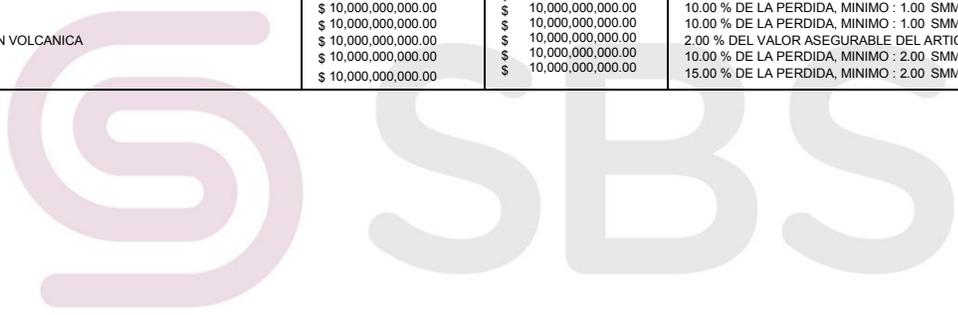
POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 11 DIRECCION VEREDA LA ISLA KM3 VÍA SIBERIA FUNZA - SAUZALITO

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD FUNZA	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	PAIS COLOMBIA
--	------------------------	-------------------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MERCANCIAS	\$ 10,000,000,000.00	\$ 10,000,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 10,000,000,000.00	\$ 10,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 10,000,000,000.00	\$ 10,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 10,000,000,000.00	\$ 10,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 10,000,000,000.00	\$ 10,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEGACION	\$ 10,000,000,000.00	\$ 10,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 10,000,000,000.00	\$ 10,000,000,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 10,000,000,000.00	\$ 10,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 10,000,000,000.00	\$ 10,000,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

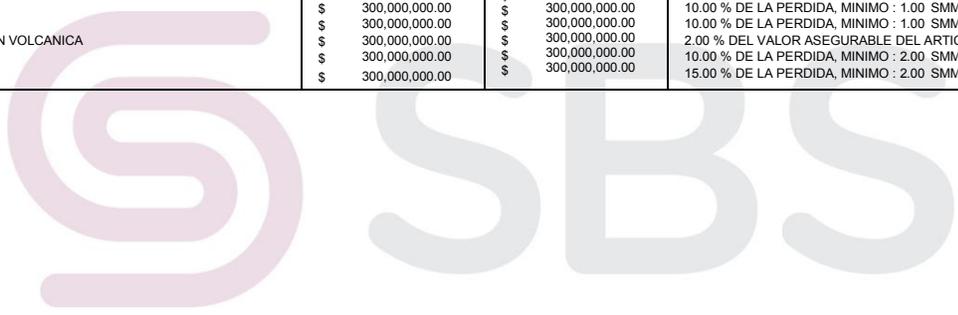
POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 12 DIRECCION CARRERA 56 N° 9- 18

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
--	-------------------------	---	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MERCANCIAS	\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEGACION	\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

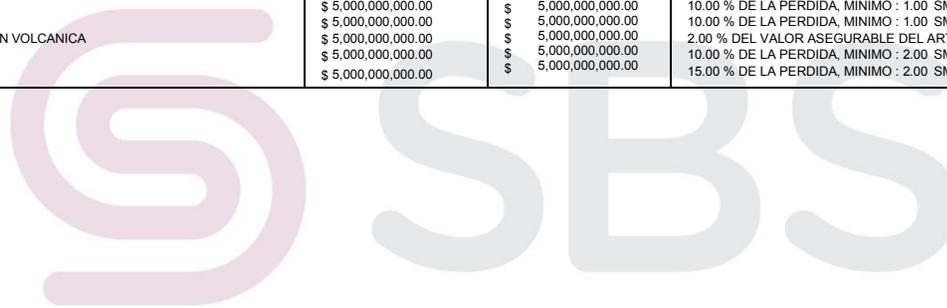
POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 13 DIRECCION AV. AMÉRICAS CARRERA 62

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
--	-------------------------	---	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MERCANCIAS	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEGACION	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 14 DIRECCION AK 68 #20 -71

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
--	------------------	----------------------------------	------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 132,500,000.00	\$ 132,500,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 132,500,000.00	\$ 132,500,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 132,500,000.00	\$ 132,500,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

RIESGO No. 15 DIRECCION CORABASTOS, LOCAL 9 BODEGA 41

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
---	-------------------------	---	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 52,000,000.00	\$ 52,000,000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 41,100,000.00	\$ 41,100,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00
OTROS CONTENIDOS (VER RELACION EN TEXTOS DE LA POLIZA)	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
DINEROS	\$ 200,000,000.00	\$ 200,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 30,000,000.00	\$ 30,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 318,100,000.00	\$ 318,100,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 318,100,000.00	\$ 318,100,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 318,100,000.00	\$ 318,100,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 318,100,000.00	\$ 318,100,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
ANEGACION	\$ 318,100,000.00	\$ 318,100,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 318,100,000.00	\$ 318,100,000.00	2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO,
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 318,100,000.00	\$ 318,100,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 266,100,000.00	\$ 266,100,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DANOS	\$ 30,000,000.00	\$ 30,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 30,000,000.00	\$ 30,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

Tomador: FINANZAUTO S.A. BIC NIT 860.028.601-9
Vigencia: Desde: 30 de junio de 2022 Hasta: 30 de junio de 2023
Dirección: AVENIDA AMERICAS AC 9 50 50 PISO 3
Clausulados A este producto de seguro le serán aplicables los términos y condiciones generales de la PÓLIZA DE SEGURO INTEGRAL PARA LA EMPRESA 22112021-1322-P-07-SEGUROINTEGRAL21-D001, el ANEXO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA 22112021-1322-A-07-ASISDOMICILIARIA-D001 y el ANEXO DE ASISTENCIA JURÍDICA 22112021-1322-A-07-ASISTENCJURIDICA-D001, que han sido previamente depositados en la Superintendencia Financiera de Colombia y publicados en la página web: www.sbseguros.co

Adicional al condicionado general, a esta póliza le aplica el ANEXO 22112021-1322-A-07-ANEXOOFICINAS121-D001

CONDICIONES PARTICULARES

- Designación de ajustadores de común acuerdo entre Asegurado y Aseguradora, no obstante, en caso de no llegarse a un acuerdo, el nombramiento y control del reclamo permanece en la Aseguradora.
- Anticipo de indemnización 50% sujeto a informe preliminar del ajustador designado según registro SBS Seguros Colombia S.A.: En caso de pérdida amparada, a petición escrita del Asegurado, SBS Seguros Colombia S.A. a su propio discreción podrá efectuar un anticipo parcial hasta por el porcentaje y/o cuantía establecida en la carátula de la póliza o en anexo a ella, del valor total en que se haya establecido, en forma razonable, la posible indemnización definitiva, para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los bienes afectados por el siniestro, mientras se formaliza acredita hecho y cuantía requeridos para la reclamación correspondiente. En caso de concederse el anticipo, el mismo será pagado por SBS Seguros Colombia S.A. dentro de los treinta (30) días comunes siguientes de recibida la comunicación del Asegurado, en la cual se justifique, con bases suficientes la liquidación de dicho anticipo. En el evento que el anticipo que SBS Seguros Colombia S.A. adelante al Asegurado, llegue a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho el Asegurado por el siniestro, éste se compromete a devolver inmediatamente el exceso pagado.
- Ajuste automático de valores asegurados sin cobro de prima durante la vigencia sin exceder un 10%, con excepción de Edificio y mercancías
- La prima resultante de esta seguro deberá ser pagada a SBS Seguros Colombia S.A. dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de iniciación de vigencia.
- SBS Seguros Colombia S.A. no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría a SBS Seguros Colombia S.A. su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones.
- LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.
- Propuesta sujeta a no siniestros conocidos por el asegurado, a la fecha, lo contrario otorga derecho a la compañía a modificar o retirar la oferta
- Se excluye cobertura para edificios y/o bienes que se encuentren en proceso de construcción y/o montaje, los cuales deben estar totalmente terminados y/o en funcionamiento para que sean objeto de cobertura dentro de esta oferta.
- GARANTÍA TRANSPORTE DE VALORES:
Tomará las medidas y controles necesarios, para que los despachos efectuados con mensajero particular, de acuerdo con su definición en la póliza, no superen los \$10.000.000
Para despachos mayores de \$10.000.000 y hasta \$20.000.000, enviará al mensajero, de acuerdo con su definición en la póliza, acompañado de una

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

persona mayor de edad
Mensajero particular acompañado por persona mayor de edad con arma de fuego con los permisos de porte de ley; límite máximo por despacho entre \$20.000.001 y \$30.000.000
Mensajero particular acompañado por persona mayor de edad diferente al conductor con arma de fuego, en vehículo automotor destinado exclusivamente para tal fin; límite máximo por despacho entre \$30.000.001 y \$40.000.000

COBERTURA	VALORES ASEGURADOS
Todo riesgo daños materiales	
Mejoras locativas	\$ 1,470,000,000
Muebles y enseres	\$ 1,064,600,000
Maquinaria y equipo	\$ 150,000,000
Títulos valores y dinero en efectivo	\$ 2,550,000,000
Mercancías	\$ 15,690,000,000
Otros bienes	\$ 580,000,000
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 3,363,800,000
Hurto	\$ 23,398,400,000
Responsabilidad civil extracontractual	\$ 1,000,000,000
Manejo global comercial	\$ 200,000,000
Transporte de mercancías (Presupuesto anual)	\$ 1,200,000,000
Transporte de valores (Presupuesto anual)	\$ 2,400,000,000
Accidentes personales	Incluida
Servicios de asistencias	Incluida

COBERTURA	DEDUCIBLE
Amparo básico todo riesgo daños materiales ¹	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
Terremoto	2% del valor asegurable del artículo afectado
Equipos eléctricos y electrónicos ²	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
Rotura de maquinaria ³	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
Extensión de cobertura	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
Inundación	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
Sabotaje y terrorismo ⁴	10% del valor de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

1 Bajo el amparo básico todo riesgo daños materiales se amparan de forma automática:

- * Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro y para la preservación de bienes asegurados: sublímite 10% de la suma asegurada de los bienes afectados
- * Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida: sublímite 5% de la suma asegurada de los bienes afectados
- * Gastos extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso, excluyendo flete aéreo: sublímite hasta \$500.000.000
- * Gastos de viaje y estadía: sublímite 5% de la suma asegurada de los bienes afectados
- * Honorarios profesionales y gastos de viaje y estadía: sublímite 5% de la suma asegurada del artículo afectado
- * Otros reembolsos (en caso de que no se haya contratado lucro cesante) 5% del valor asegurado en edificio
- * Alquiler de oficina alterna 20 SDMLV, hasta 6 meses
- * Insumos de instalación no fija: Hasta 1.000 S.M.L.D.V
- * Mercancías en promoción externa: sublímite 10% del valor asegurado de mercancía

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

- * Portadores Externos de Datos: 10% de la suma asegurada de equipo eléctrico y electrónico
 - * Propiedad personal de empleados: sublímite \$30.000.000 evento / \$60.000.000 vigencia
 - * Reposición de archivos, documentos e información: sublímite 1.000 SMDLV
 - * Labores y materiales: sublímite 10% del valor asegurado de mejoras locativas y edificio, máximo 150 SMMLV
 - * Traslado temporal de bienes asegurados: sublímite 10% del valor asegurado de contenidos
 - * Ferias y Exposiciones: 5% de contenidos Evento / 10% de contenidos vigencia
 - * Bienes bajo cuidado, tenencia y control: sublímite hasta \$100.000.000
 - * Amparo automático de nuevos bienes (excepto Mercancías) hasta \$600.000.000
 - * Nuevas mejoras locativas: sublímite hasta 3.000 SMDLV
 - * Incremento automático de existencias de mercancías: hasta 10% de la suma que corresponda
 - * Rotura de vidrios, espejos, unidades sanitarias: sublímite 1.000 SMDLV
 - * Incendio y rayo en aparatos eléctricos: sublímite 1.000 SMDLV
 - * Todo riesgo avisos y vallas: sublímite 1.000 SMDLV
 - * Productos refrigerados: sublímite 10% del valor asegurado de mercancía, máximo \$500.000.000
 - * Protección a representante legal y su suplente:
 - ? Hurto calificado en cajero automático incluyendo paseo millonario: límite \$500.000 por evento / \$1.000.000 por vigencia
 - ? Hurto calificado de compras con tarjeta: \$500.000 evento / \$1.000.000 vigencia
 - ? Documentos protegidos: \$250.000 evento y vigencia
 - ? Llaves protegidas: \$250.000 evento y vigencia.
 - * Cobertura automática para construcciones o montajes: El proyecto a desarrollar debe estar dentro de los predios del asegurado. Se excluyen las coberturas de: Lucro cesante anticipado (ALOP), Responsabilidad civil, Pruebas, Mantenimiento, Error de diseño y materiales defectuosos. El valor total del proyecto o de los proyectos que desarrolle el cliente, no debe superar el sublímite establecido en esta cobertura, ni tampoco podrán tener un periodo superior a 6 meses, y en ningún caso la cobertura será superior a la vigencia de la póliza ya que ésta cesa una vez termine la vigencia de la póliza.
- Sublímite \$ 0
- * Bienes a la intemperie siempre y cuando que se traten de bienes diseñados y/o construidos para operar y/o permanecer al aire libre y se encuentren dentro de la suma asegurable.
- Sublímite \$ 2,500,000,000
- * Experticio técnico: De existir discrepancia entre la compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevean los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

2 Equipos eléctricos y electrónicos:

- Equipos eléctrico y electrónicos móviles y portátiles: Sublimitado

Límite asegurado para Movilizaciones de Equipos de Cómputo móviles y portátiles Fuera de predios asegurados. (Excluyendo Hurto Simple y desaparición misteriosa) Evento \$10.000.000 / Vigencia \$30.000.000. Deducible Toda y Cada Pérdida: 15% de la pérdida mínimo 1 SMMLV

3 Pérdida de contenidos en tanques -indemnización: sublímite: 10% de la suma asegurada de maquinaria o el que aparezca en el cuadro de valores asegurados de la póliza; para rotura de maquinaria:

Límite máximo de indemnización por máquina \$ 50,000,000

- * Incremento en el costos de operación: 10% del valor asegurado en equipo eléctrico y electrónico

- * Remoción de escombros: 10% de la suma asegurada de los bienes afectados

4 HMAACP, AMIT, Sabotaje y Terrorismo: Límite máximo de indemnización por evento y vigencia \$ 24,868,400,000

COBERTURA	LIMITE AGREGADO	LIMITE POR EVENTO	DEDUCIBLE
Hurto5	\$ 23,398,400,000	\$ 23,398,400,000	15% del valor de la pérdida Mínimo 2 SMMLV
Manejo global comercial 6	\$ 200,000,000	\$ 200,000,000	10% de la pérdida mínimo 5 SMMLV
Transporte de mercancías 9	\$ 1,200,000,000	\$ 200,000,000	10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Transporte de valores 10	\$ 2,400,000,000	\$ 40,000,000	10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Accidentes personales 11	Incluida		Sin deducible
Servicios de asistencia 12	Incluida		Sin deducible

5 Hurto:

Se cubre hurto simple, sublímite 5% del valor asegurado de contenidos, exceptuando mercancías, obras de arte y dineros, con un máximo de \$50.000.000

Se cubre hurto calificado para dineros: 80% del valor asegurado dentro de caja fuerte y 20% fuera de caja fuerte.

Límite máximo de indemnización por evento para mercancías \$ 392,250,000

6 Manejo global comercial:

Incluye: Falsedad, estafa, falsificación, abuso de confianza; empleados de empresas temporales y/o especializadas, hurto y hurto calificado

Empleados no identificados con sublímite de 50% y deducible 15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV.

Sublímite para protección de depósitos bancarios: 30% del valor asegurado de manejo global comercial

- * Amparo automático para nuevos cargos con aviso de treinta (30) días.

- * Extensión de cobertura hasta 30 días después del retiro del empleado

* Manejo Global bienes de propiedad de terceros: SBS Seguros se obliga a indemnizar al beneficiario las pérdidas sufridas por el asegurado como consecuencia directa de la apropiación indebida de bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo su custodia, tenencia o control, que aconteciera como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran sus empleados, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados

9 Transporte de Mercancías:

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

<p>* Amparos: a. Cobertura todo riesgo según cláusula A b. Guerra en el trayecto exterior c. Huelga y terrorismo</p> <p>* Bienes asegurados: Mercancías y bienes propios de la actividad del asegurado</p> <p>* Trayectos asegurados: Seleccione</p> <p>* Forma de operación: cobro anual</p> <p>* Prima mínima del 100% calculada sobre el presupuesto anual reportado al inicio de la vigencia</p> <p>Límite máximo por despacho</p> <table><tr><td>-Nacional</td><td>\$ 200,000,000</td></tr><tr><td>-Urbanos</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>-Nacional</td><td>\$ 1,200,000,000</td></tr><tr><td>-Urbanos</td><td>\$ 0</td></tr></table> <p>*Territorialidad: Colombia</p> <p>* Movilización terrestre las 24 horas, siempre y cuando no se infrinjan las normas de tránsito y/o la legislación vigente.</p> <p>* Desviaciones y descargue forzoso siempre y cuando se de aviso a la aseguradora dentro de las 12 horas siguientes.</p> <p>* Se excluye avería particular y saqueo para mercancía usada</p> <p>* Cláusula de desviaciones y descargue forzoso: Cuando ocurra desviación o cambio de rumbo, descargue forzoso, redespacho o cualquier otra variación del viaje determinado por el transportador en ejercicio de las facultades que le confiere el contrato de transporte, y siempre que dicha desviación o cambio de rumbo, descargue forzoso o redespacho sea realizado por fuerza mayor y/o caso fortuito, el presente seguro continua en vigor hasta su entrega en el destino final.</p> <p>MEDIO DE TRANSPORTE: Vehículos especializados para tal fin, afiliados a empresas de transporte legalmente constituidas y con una antigüedad no mayor a 20 años Vehículos por sus propios medios, límite máximo por despacho hasta \$100.000.000 (aplica solo para concesionarios)</p> <p>10 Transporte de Valores:</p> <p>* Trayectos asegurados: Desde las oficinas del asegurado hacia las diferentes sedes del mismo, así como a corporaciones, bancos, entidades financieras y viceversa.</p> <p>* Movilizaciones en trayectos múltiples: Siempre que se encuentren comprendidos en la definición de trayectos asegurados, La aseguradora acepta expresamente que otorga cobertura para los dineros y valores que sean transportados por el asegurado en trayectos múltiples, entiéndase por estos cuando el mensajero que realiza la movilización de los bienes objeto de este seguro deba movilizarse o desplazarse por varios trayectos con los valores amparados bajo la presente póliza.</p> <p>* Forma de operación: Cobro anual</p> <p>* Prima mínima del 100% calculada sobre el presupuesto anual reportado al inicio de la vigencia</p> <p>* Cláusula para actos de autoridad: La presente cobertura se extiende a amparar las pérdidas o daños de los bienes asegurados, que tengan por causa o fueren consecuencia de cualquier acto de autoridad sobre las mercancías o sobre el medio de transporte con el fin de aminorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier siniestro amparado por la póliza.</p> <p>Bienes Amparados: Dinero en efectivo, cheques y títulos valores</p>	-Nacional	\$ 200,000,000	-Urbanos	\$ 0	-Nacional	\$ 1,200,000,000	-Urbanos	\$ 0
-Nacional	\$ 200,000,000							
-Urbanos	\$ 0							
-Nacional	\$ 1,200,000,000							
-Urbanos	\$ 0							

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

11 Accidentes personales: Se incluye la muerte por asalto con propósito criminal, límite asegurado para una persona: 1.000 SMDLV, no aplica deducible. - Límite asegurado para varias personas: 4.000 SMDLV, no aplica deducible.

12 Servicios de asistencia:

* Domiciliaria: se incluye asistencia con un límite máximo de doce (12) eventos por vigencia y hasta concurrencia de 30 SMDLV.

* Jurídica: se incluye un límite máximo de doce (12) llamadas (máxima 4 mensuales). Límite 10 minutos. 3 documentos durante la vigencia para revisión y 1 munita por vigencia.

RESPONSABILIDAD	LIMITE	LIMITE	DEDUCIBLE
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 13	AGREGADO	POR EVENTO	
Predios, labores y operaciones (PLO)	\$ 1,000,000,000	\$ 1,000,000,000	10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Gastos médicos	\$ 150,000,000	\$ 50,000,000	Sin deducible
Responsabilidad civil patronal	\$ 600,000,000	\$ 300,000,000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Parqueaderos	\$ 400,000,000	\$ 200,000,000	15% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Contratistas o subcontratistas	\$ 500,000,000	\$ 500,000,000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Vehículos propios y no propios	\$ 500,000,000	\$ 250,000,000	15% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Bienes bajo cuidado tenencia y control	\$ 300,000,000	\$ 300,000,000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Participación del asegurado en ferias y exposiciones celebradas fuera del territorio de la república de Colombia	\$ 500,000,000	\$ 500,000,000	10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Viajes de empleados del asegurado fuera del territorio de la república de Colombia	\$ 300,000,000	\$ 300,000,000	10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad Civil Obras civiles menores dentro de los predios del asegurado 14	\$ 300,000,000	\$ 300,000,000	10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil contaminación accidental, súbita e imprevista	\$ 500,000,000	\$ 500,000,000	10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil por uso de Montacargas, tractores y equipos similares fuera de los predios asegurados	\$ 500,000,000	\$ 500,000,000	10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV
RC Cruzada	\$ 500,000,000	\$ 500,000,000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad Civil Productos y Trabajos Terminados:			

13 Amparo Automático de nuevos predios y/o actividades nuevas o adicionales, limitadas a la actividad asegurada actual del negocio, con aviso 30 días

14 Reparación o construcción, remoción, ensanche y/o ampliación de plantas o montaje de maquinaria y equipo

PÓLIZA DE SEGURO INTEGRAL PARA LA EMPRESA ANEXO DE COBERTURAS ADICIONALES PARA OFICINAS

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A (EN ADELANTE "SBS COLOMBIA") MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO INTEGRAL PARA LA EMPRESA ("LA PÓLIZA"), ADICIONA EL PRESENTE ANEXO, QUEDANDO SUJETO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES APLICABLES A LA PÓLIZA JUNTO CON LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE MENCIONADAS EN EL PRESENTE ANEXO

CLÁUSULA PRIMERA: SEGURO ESPECIAL DE MUDANZA EN CASO DE CAMBIO DE UBICACIÓN

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO SE TRASLADÉ DE UBICACIÓN, ESTE AMPARO CUBRE, EN FORMA AUTOMÁTICA Y HASTA POR LAS MISMAS SUMAS ASEGURADAS BAJO EL AMPARO BÁSICO DE LA PÓLIZA, LAS PÉRDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES QUE SE PRESENTEN, CON OCASIÓN DEL TRASTEADO DE LOS BIENES AMPARADOS DESDE LA ANTIGUA HASTA LA NUEVA UBICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1003319	ANEXO No 0	CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--------------------------------	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

ESTA ÚLTIMA SE ENCUENTRE EN LA MISMA CIUDAD.

PARÁGRAFO: EL PRESENTE AMPARO NO EXONERA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR A SBS COLOMBIA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PREDIO ASEGURADO

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

MUDANZA O TRASTEIO: SE ENTENDERÁ COMO EL PERÍODO QUE COMIENZA CON EL MOVIMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS DESDE SU UBICACIÓN ACTUAL, SU CARGUE EN EL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, SU TRANSPORTE Y POSTERIOR DESCARGUE EN LA NUEVA UBICACIÓN

TODAS LAS DEFINICIONES, CONDICIONES, EXCLUSIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA DE SEGURO INTEGRAL PARA LA EMPRESA, LE SERÁN APLICABLES AL PRESENTE ANEXO, EXCEPTO EN AQUELLAS QUE SE DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE REALIZA INCLUSIÓN DE TEXTOS DESDE INICIO DE VIGENCIA:

EL ARTÍCULO 595 DEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO, PARA EL SECUESTRO DE BIENES SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:
6. SALVO LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES SIGUIENTES Y EN EL ARTÍCULO 51, EL SECUESTRE DEPOSITARÁ INMEDIATAMENTE LOS VEHÍCULOS, MÁQUINAS, MERCANCÍAS, MUEBLES, ENSERES Y DEMÁS BIENES EN LA BODEGA DE QUE DISPONGA Y A FALTA DE ESTA EN UN ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO U OTRO LUGAR QUE OFREZCA PLENA SEGURIDAD, DE LO CUAL INFORMARÁ POR ESCRITO AL JUEZ AL DÍA SIGUIENTE, Y DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. EN CUANTO A LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, SE ESTARÁ A LO ESTATUIDO EN EL NUMERAL 9.
NO OBSTANTE, CUANDO SE TRATE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EL FUNCIONARIO QUE REALICE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO LOS ENTREGARÁ EN DEPÓSITO AL ACREEDOR, SI ESTE LO SOLICITA Y HA PRESTADO, ANTE EL JUEZ QUE CONOCE DEL PROCESO, CAUCIÓN QUE GARANTICE LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DEL BIEN. EN ESTE CASO, EL DEPÓSITO SERÁ A TÍTULO GRATUITO.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA BLADIMIR MARTINEZ, RADICACION: 11001418902420210072900 ASUNTO: 1º SE INFORMA AL JUZGADO ENTREGA DE VEHÍCULO PLACAS ZYR-344 EL CUAL SE DEJA A...

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Mié 8/02/2023 2:47 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C.

<j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>



**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
Dirección calle 11 No.9-28/30 edificio Virrey Torre sur piso 5.
Correo j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 601- 2-838663**

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.2021-729

En vista de la solicitud efectuada por la parte actora dentro del proceso de la referencia se ordena el secuestro del rodante de placas ZYR-344 que se encuentra entregado a FINANZAUTO S.A. BIC, obrante en el expediente, es procedente comisionar a los Alcaldes Locales y/o inspector de Policía de la zona respectiva de Funza Cundinamarca, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR el presente despacho comisorio a la Alcaldía Local y/o o inspección de Policía de la zona respectiva de Funza Cundinamarca, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro en el asunto del epígrafe.

SEGUNDO: LIBRAR por secretaría el oficio correspondiente.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

DIANA GARCÍA MOSQUERA

JUEZ.

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.**
La anterior providencia se notifica por estado No 09 del
22/03/2023 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

JOSE ALFONSO PAREDES PINEDA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Garcia Mosquera

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 024 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef740a216b6313bde23fd1f331c50fcba722681d2e335f514afa57f1cd20562**

Documento generado en 22/03/2023 08:29:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 11 # 9 – 28/30, piso 5 Edificio Virrey Solís Torre Sur.

DESPACHO COMISORIO No. 026

AL

**ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE
y/o SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE FUNZA
CUNDINAMARCA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 110014189024**20210072900** de **BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CIRO ALBERTO GUTIERREZ CONTRERAS** se profirió auto de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) donde **COMISIONA** para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL RODANTE DE PLACAS ZYR-344** que se encuentra entregado a FINANZAUTO S.A. BIC., El vehículo se encuentra inmovilizado en el parqueadero SAUSALITO, ubicado en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FUNZA, VEREDA LA ISLA.

INSERTOS:

Se anexa copia del auto que ordenan la comisión y copia del certificado y tradición y libertad automotor.

Se hace saber que de conformidad a lo resuelto por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca en providencia de dieciocho (18) de julio del 2017, se confirmó la competencia de los Inspectores para adelantar estas diligencias, así mismo, se informa que mediante la Circular 1710 del nueve (09) de marzo del 2017, expedida por el C.S.J., se determinó que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3° del artículo 38 ídem, las Autoridades Judiciales pueden comisionar a los Alcaldes; para lo cual se otorga a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, como la de designar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Actúa como apoderado de la parte actora la abogada ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA identificado con C.C. No. 80.411.877 de Usaquén, T.P 58833 del C.S.J. y Correo electrónico: worldtrading@gmail.com CELULAR 3144709607 (CIRCULAR CSJBTO19-3823).

Para que el señor Inspector de Policía de Funza Cundinamarca, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintisiete (27) días de junio de dos mil veintitrés (2023).

JOSE ALFONSO PAREDES PINEDA
Secretario

Firmado Por:

Jose Alfonso Paredes Pineda

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 024 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c000b43cb0c92175f176d57b8f1e86cbb90078556fcada4e5fe8401a57e502**

Documento generado en 11/07/2023 05:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 202306500091812

24 de julio del 2023

Señores:
Alcaldía de Funza
Ciudad

Libro 1
folio 0122

Asunto: DC No. 026 // SECUESTRO VH ZYR344

Cordial saludo,

Mediante la presente misiva radicó Despacho Comisorio No. 026, proveniente del JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C, mismo que fue ordenado mediante autos de fecha 21 de marzo de 2023.

Lo anterior para que sirva realizar la comisión encomendada.

En caso de no ser la dependencia correspondiente por favor remitir al área encargada.

Dar trámite a la solicitud, por favor responder bajo esta misma cadena de correo.

image.png or type unknown

Comunicaciones Judiciales

comunicaciones.judiciales@finanzauto.com.co

Teléfono (601) 749 90 00

Dirección Carrera 56 # 9-17 Centro Empresarial BOG Américas

Bogotá - Colombia

Este mensaje y los anexos de todo tipo, pueden contener información confidencial, restringida o legalmente protegida, así que, no está permitido su uso ni divulgación a personas y/o entidades diferentes a su destinatario o a quienes aun siéndolo, no estén autorizadas para ello, por cada uno de los titulares de la información. Si el lector de este mensaje no fuera el destinatario, considérese por este medio informado que la retención, difusión o copia de este correo electrónico le está estrictamente prohibida. Si este es el caso, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje junto con sus anexos de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico, no relacionadas con la actividad de Finanzauto S.A., no necesariamente representan la opinión de la Compañía. Finanzauto S.A. no se hace responsable en caso de que en este mensaje o en los archivos

adjuntos, haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. El uso de este correo en general son las comunicaciones internas, por lo que su contenido no obliga ni vincula de manera alguna a Finanzauto S.A. Solo está creado para efectos de comunicaciones formales de la Compañía hacia terceros, en los funcionarios que cuentan con esas atribuciones legales. Aviso Importante: Finanzauto S.A., tratará la información de conformidad con los principios y disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el Decreto 1377 del 2013.



Atentamente,

Comunicaciones Judiciales
comunicaciones.judiciales@finanzauto.com.co



Inspección Primera <inspeccion@funza-cundinamarca.gov.co>

DC No. 026 // SEQUESTRO VH ZYR344

1 mensaje

Comunicaciones Judiciales <comunicaciones.judiciales@finanzauto.com.co>
 Para: Comunicaciones Judiciales <comunicaciones.judiciales@finanzauto.com.co>
 Cco: inspeccion@funza-cundinamarca.gov.co

Libro 1
 folio 0122

Cordial saludo,

Mediante la presente misiva radicó Despacho Comisorio No. 026, proveniente del JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑA BOGOTÁ D.C, mismo que fue ordenado mediante autos de fecha 21 de marzo de 2023.

Lo anterior para que sirva realizar la comisión encomendada.

En caso de no ser la dependencia correspondiente por favor remitir al área encargada.

Dar trámite a la solicitud, por favor responder bajo esta misma cadena de correo.

El jue 13 jul 2023 a las 11:31 Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. (j24pqscmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:
 Respetados Señores:

REF: PROCESO 11001418902420010072900

Comedidamente adjunto nos permitimos remitir para su diligenciamiento el **DESPACHO COMISORIO** con Firma Electrónica No. 026. Solicitándole a la referida entidad que el documento contiene la firma e la persona responsable de la Secretaría que cuenta con sistema electrónico de verificación por cualquier Entidad y el pagador debe ser reenviado desde este mensaje sin copiarlos y los embudos Públicos lo reciben directamente.

Este Despacho Judicial en cumplimiento al Decreto 802 del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia Nacional: "Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán comunicaciones de datos, dirigidas a cualquier entidad pública o privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico de la auto de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura en donde se tomarán las medidas a fin de garantizar el acceso a la justicia y garantizar los derechos de los usuarios. **LA RESPUESTA CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO (j24pqscmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Cordialmente,

JOSE ALFONSO PAREDES PINEDA
 SECRETARIO



Juzgado 24 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Teléfono de contacto: 2838663

Email: j24pqscmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubicación Calle 11 # 9-28-30 Edificio Virrey Solís Torre Sur piso 5.

Si debe remitir alguna solicitud o respuesta favor enviar un correo nuevo, NO responder este mensaje.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo, responda al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo por Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo por...

Comunicaciones Judiciales

comunicaciones.judiciales@finanzauto.com.co

Teléfono (601) 749 90 00

Dirección Carrera 56 # 9-17 Centro Empresarial BOG Américas
 Bogotá - Colombia

Este mensaje y los anexos de todo tipo, pueden contener información confidencial, restringida o legalmente protegida, así que, no está permitido su uso ni divulgación a personas y/o autorizadas para ello, por cada uno de los titulares de la información. Si el lector de este mensaje no fuera el destinatario, considérese por este medio informado que la retención, difusión o caso, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje junto con sus anexos de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Las opiniones contenidas en este necesariamente representan la opinión de la Compañía. Finanzauto S.A. no se hace responsable en caso de que en este mensaje o en los archivos adjuntos, haya presencia de algún virus de este correo en general son las comunicaciones internas, por lo que su contenido no obliga ni vincula de manera alguna a Finanzauto S.A. Solo está creado para efectos de comunicación con esas atribuciones legales. Aviso Importante: Finanzauto S.A., tratará la información de conformidad con los principios y disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, 1581 de 2012.



2 adjuntos

036-026-DESPACHO COMISORIO SEQUESTRO VEHICULO 2021-0729 CORREGIDO.pdf
 301K

ZYR344_202307210719.pdf
 434K



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 - 28/30, piso 5 Edificio Virrey Solís Torre Sur.

DESPACHO COMISORIO No. 026

AL

**ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE
y/o SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE FUNZA
CUNDINAMARCA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 110014189024**20210072900** de **FINANZAUTO S.A.. BLADIMIR MARTINEZ** se profirió auto de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) donde COMISIONA para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL RODANTE DE PLACAS **ZYR-344** que se encuentra entregado a **FINANZAUTO S.A. BIC.**, El vehículo se encuentra inmovilizado en el parqueadero SAUSALITO, ubicado en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FUNZA, VEREDA LA ISLA.

INSERTOS:

Se anexa copia del auto que ordenan la comisión y copia del certificado y tradición y libertad automotor.

Se hace saber que de conformidad a lo resuelto por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca en providencia de dieciocho (18) de julio del 2017, se confirmó la competencia de los Inspectores para adelantar estas diligencias, así mismo, se informa que mediante la Circular 1710 del nueve (09) de marzo del 2017, expedida por el C.S.J., se determinó que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3° del artículo 38 ídem, las Autoridades Judiciales pueden comisionar a los Alcaldes; para lo cual se otorga a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, como la de designar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Actúa como apoderado de la parte actora la abogada ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA identificado con C.C. No. 80.411.877 de Usaquén, T.P 58833 del C.S.J. y Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com CELULAR 3144709607 (CIRCULAR CSJBTO19-3823).

Para que el señor Inspector de Policía de Funza Cundinamarca, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintisiete (27) días de junio de dos mil veintitrés (2023).

JOSE ALFONSO PAREDES PINEDA
Secretario

Firmado Por:

Jose Alfonso Paredes Pineda

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 024 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b8c000b43cb0c92175f176d57b8f1e86cbb90078556fcada4e5fe8401a57e502

Documento generado en 11/07/2023 05:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PLACA: ZYR344

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT950000812

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

PRENDA a: FONMEALS

Propietario(s) Actual(es)

BLADIMIR MARTINEZ. CÉDULA DE CIUDADANÍA 79758726.

Historial de propietarios

19/12/2018 De JOSE BAUDILIO DIMAS CUESTAS. A CASATORO S.A BIC , Traspaso: 03/04/2019 De CASATORO S.A BIC . A BLADIMIR MARTINEZ. Traspaso

Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el 18/12/2020; Proferido por JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el 04/11/2021.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 19 de julio de 2023 a las 14:44:03

A solicitud de: ALEXANDER ROJAS con C.C. C80180523 de Bogota.

SANDRA JENNY HERNANDEZ VERA
Directora de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT950000812

El vehículo de placas ZYR344 tiene las siguientes características:

Placa:	ZYR344	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2015
Color:	GRIS OCASO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	LCU*140780633*
Serie:	9GASA52M2FB009907	Línea:	SAIL
Chasis:	9GASA52M2FB009907	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	9GASA52M2FB009907	Puertas:	4
Cilindraje:	1399	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	27/06/2014
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 32014000805254 con fecha de importación 26/05/2014, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 2369 del 19/10/2021, Radicado en SDM el 21/10/2021 Nro de expediente 11001418902420210072900, Proferido de JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES J24PQCCMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de FINANZAUTO en contra de BLADIMIR MARTINEZ.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO S.A. BIC

(0) - Usuario / (1) - carpeta



INFORME SECRETARIAL:

Funza, junio veinte dos (22) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del Inspector Primero de Policía, Despacho Comisorio No. 0026-2023 proveniente del **JUZGADO VEINTICUATRO (24) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C.**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE GARANTIA REAL No. 11001418902420210072900 DEMANDANTE FINANZAUTO S.A. DEMANDADO BLADIMIR MARTINEZ C.C. 79.758.726**, con el objeto de señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO DE LOS BIEN AUTOMOTOR DE PLACAS ZYR344 EN EL PARQUEADERO SAUZALITO UBICADO EN EL KILOMETRO 3 VIA SIBERIA VEREDA LA ISLA, Funza Cundinamarca**. Sírvase proveer.

MARIBEL SANCHEZ MORENO

Auxiliar Administrativo – Inspección Primera de Policía

INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA FUNZA - CUNDINAMARCA

Julio (22) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial anterior, teniendo en cuenta la Ley 2030 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado por el Señor Juez Comitente, el Despacho dispone:

PRIMERO: Señalar para llevar a cabo diligencia comisionada de **SECUESTRO DE SECUESTRO DE LOS BIEN AUTOMOTOR DE PLACAS ZYR344 EN EL PARQUEADERO SAUZALITO UBICADO EN EL KILOMETRO 3 VIA SIBERIA VEREDA LA ISLA, Funza Cundinamarca**. El día veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023) nueve y treinta (9:30) de la mañana.

SEGUNDO: La Inspección Primera de Policía designa como Secuestre a **TRANSLUGON LTDA. NIT No. 830.098.528-9**, quien figura en la Lista de Auxiliares de la Justicia.

TERCERO: Practíquese las diligencias que se consideren pertinentes y vuelvan las diligencias al Juez de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CHRISTHIAN CAMILO ERAZO RODRIGUEZ

Inspector Primero de Policía



90-SC-CER116470



90-SA-CER753750



90-ST-CER753753



90-SC-CER116470
90-ST-CER753753
90-SA-CER753750



Inspección Primera <inspeccion@funza-cundinamarca.gov.co>

DILIGENCIA SECUESTRO DESPACHO COMISORIO 026

2 mensajes

Inspección Primera <inspeccion@funza-cundinamarca.gov.co>
Para: "worldtradingsa@gmail.com" <worldtradingsa@gmail.com>

24 de julio de 2023, 14:57

Respetada Doctora,

Reciba un cordial saludo deseando éxito en sus labores diarios

Teniendo en cuenta el asunto en mención me permito informar que su diligencia quedó programada para el jueves 27 de julio de 2023 a las 9:30 am contando con disponibilidad de tiempo si se presentare alguna novedad, en la carrera 15 No.15-74 barrio centro Funza Cundinamarca agradecemos adjuntar a este recibido numero celular.DILIGENCIA SECUESTRO VEHÍCULO DE PLACAS ZYR344

Respetuosamente,

--

CHRISTHIAN CAMILO ERAZO RODRÍGUEZ
Inspector Primero de Policía
Carrera 15 No.15-74, Centro
Código Postal: 250020
Tel:
e-mail inspeccion@funza-cundinamarca.gov.co



Para más información consulte el sitio de internet www.funza-cundinamarca.gov.co

Este correo electrónico puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida. Si recibió este mensaje por error por favor reenvíelo al remitente y bórralo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual esta dirigido. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida. Si recibió este mensaje por error por favor reenvíelo al remitente y bórralo inmediatamente.

POLITICA AHORRO DE PAPEL

No imprimir este correo de no ser estrictamente necesario.



**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Dirección calle 11 No.9-28/30 edificio Virrey Torre sur piso 5.

Correo j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo 601- 2-838663

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.2021-729

En vista de la solicitud efectuada por la parte actora dentro del proceso de la referencia se ordena el secuestro del rodante de placas ZYR-344 que se encuentra entregado a FINANZAUTO S.A. BIC, obrante en el expediente, es procedente comisionar a los Alcaldes Locales y/o inspector de Policía de la zona respectiva de Funza Cundinamarca, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR el presente despacho comisorio a la Alcaldía Local y/o o inspección de Policía de la zona respectiva de Funza Cundinamarca, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro en el asunto del epígrafe.

SEGUNDO: LIBRAR por secretaría el oficio correspondiente.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

DIANA GARCÍA MOSQUERA

JUEZ.

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado No 09 del
22/03/2023 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

JOSE ALFONSO PAREDES PINEDA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Garcia Mosquera

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 024 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef740a216b6313bde23fd1f331c50fcb722681d2e335f514afa57f1cd20562**

Documento generado en 22/03/2023 08:29:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONFIDENTIALITY NOTICE:

The contents of this email message and any attachments are intended solely for the addressee(s) and may contain confidential and/or privileged information and may be legally protected from disclosure.

If you are not the intended recipient of this message or their agent, or if this message has been addressed to you in error, please immediately alert the sender by reply email and then delete this message and any attachments. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, copying, or storage of this message or its attachments is strictly prohibited.

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

26 de julio de 2023, 13:05

Para: Inspección Primera <inspeccion@funza-cundinamarca.gov.co>, "jmabogadosrp@gmail.com" <jmabogadosrp@gmail.com>, NAT ACS <nat2022acs@gmail.com>

DR.**CHRISTHIAN CAMILO ERAZO RODRÍGUEZ**

Inspector Primero de Policía

REMITO PODER DE SUSTITUCIÓN, MIS DOCUMENTOS, DESPACHO COMISORIO Y AUTO QUE ORDENA LA COMISIÓN PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS ZYR-344 A CELEBRARSE EL DÍA DE MAÑANA. CONFIRMO ASISTENCIA DEL DOCTOR JOSÉ MANUEL CUYOS DATOS Y CELULAR APARECEN EN EL DOCUMENTO DE SUSTITUCIÓN.

ATENTAMENTE,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

T.P. 58833

C.C.80411877

CORREO ELECTRÓNICO worldtradingsa@gmail.com

CELULAR 3144709607

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

 **INSPECCIÓN 1ª DE POLICIA DE FUNZA - SUSTITUCIÓN DE PODER PARA REALIZAR DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO PLACAS ZYR344.pdf**
49K

 **DOC ACS.pdf**
1186K

 **D.C. 026.pdf**
301K

 **AUTO SEC.pdf**
84K

INSPECCION 1ª DE POLICIA FUNZA - CUNDINAMARCA

**DESPACHO COMISORIO No. 26 LIBRADO POR EL JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C**

RAD. No. 11001418902420210072900
EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. BIC CONTRA BLADIMIR MARTINEZ

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER PARA REALIZAR DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO
PLACAS ZYR344

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino y domiciliado en BOGOTA D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de APODERADO de FINANZAUTO S.A. BIC en el proceso ejecutivo y en la diligencia en referencia, sociedad legalmente constituida y domiciliada en BOGOTA D.C., identificada con NIT 860.028.601-9, manifiesto que sustituyo poder al doctor JOSE MANUEL RONDON PALACOS, mayor de edad, vecino y domiciliada en BOGOTA D.C., identificado con C.C. 1010239680, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A. BIC., actúe y lleve a cabo la diligencia de secuestro.

El abogado al que sustituyo cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Esta sustitución la realizó bajo la facultad conferida por la demandante, en poder que me fue otorgado y que obra dentro del expediente en referencia.

De conformidad con el INCISO 2o DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022,
el apoderado sustituto recibirá notificaciones en el correo electrónico jmabogadosrp@gmail.com

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P. 58833 del C.S.J.
Correo Electrónico de notificación: worldtradingsa@gmail.com
Celular 3144709607
Dirección física de notificación: Cra 5 # 75 58 Apto 201 BOGOTA

ACEPTO



JOSE MANUEL RONDON
C.C. 1010239680
T.P. 395.333
CELULAR: 3148377788
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:
jmabogadosrp@gmail.com

110638 REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

58833

92/01/16

91/09/07

Fecha de Expedición

Fecha de Grado

Fecha de Grado

ALEJANDRO

CASTAÑEDA SALAMANCA

80411877

Cédula

CUNDINAMARCA

Consejo Superior



DE LOS ANDES

Universidad

Alejandro Castañeda Salamanca
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura

Alejandro Castañeda Salamanca

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

80.411.877

NUMERO

CASTAÑEDA SALAMANCA

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES



Alejandro Castañeda Salamanca
FIRMA

Escaneado con CamScanner

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



FECHA DE NACIMIENTO **27-ENE-1967**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **AB+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-ABR-1985 USAQUEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRO NACIONAL
ALABRIL DE SENOS - COLOMBIA



0235503272A 01 14852800



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 11 # 9 - 28/30, piso 5 Edificio Virrey Solís Torre Sur.

DESPACHO COMISORIO No. 026

AL

**ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE
y/o SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE FUNZA
CUNDINAMARCA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 110014189024**20210072900** de **FINANZAUTO S.A.. BLADIMIR MARTINEZ** se profirió auto de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) donde COMISIONA para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL RODANTE DE PLACAS **ZYR-344** que se encuentra entregado a **FINANZAUTO S.A. BIC.**, El vehículo se encuentra inmovilizado en el parqueadero SAUSALITO, ubicado en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FUNZA, VEREDA LA ISLA.

INSERTOS:

Se anexa copia del auto que ordenan la comisión y copia del certificado y tradición y libertad automotor.

Se hace saber que de conformidad a lo resuelto por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca en providencia de dieciocho (18) de julio del 2017, se confirmó la competencia de los Inspectores para adelantar estas diligencias, así mismo, se informa que mediante la Circular 1710 del nueve (09) de marzo del 2017, expedida por el C.S.J., se determinó que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3° del artículo 38 ídem, las Autoridades Judiciales pueden comisionar a los Alcaldes; para lo cual se otorga a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, como la de designar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Actúa como apoderado de la parte actora la abogada ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA identificado con C.C. No. 80.411.877 de Usaquén, T.P 58833 del C.S.J. y Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com CELULAR 3144709607 (CIRCULAR CSJBTO19-3823).

Para que el señor Inspector de Policía de Funza Cundinamarca, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintisiete (27) días de junio de dos mil veintitrés (2023).

JOSE ALFONSO PAREDES PINEDA
Secretario

Firmado Por:

Jose Alfonso Paredes Pineda

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 024 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b8c000b43cb0c92175f176d57b8f1e86cbb90078556fcada4e5fe8401a57e502

Documento generado en 11/07/2023 05:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1359330

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 80411877.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	58833	16/01/1992	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 5 # 75 58 APTO 201 CORREO ELECTRÓNICO WORLDTRADINGS@GMAIL.COM	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3144709607 - 3144709607
Residencia	CARRERA 5 # 75 58 APTO 201	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3144709607 - 3144709607
Correo	WORLDTRADINGS@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los 5 días del mes de **julio** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director



DESPACHO COMISORIO No. 026
DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR PLACA ZYR-344
JUZGADO 24 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.

En Funza Cundinamarca a los veinte (27) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo la fecha y hora señalada mediante auto anterior con el objeto de llevar a cabo diligencia de secuestro de vehículo automotor, ordenada por el **JUZGADO 24 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.** mediante **DESPACHO COMISORIO No. 026** librado dentro del **PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA No. 11001418902420210072900, DEMANDANTE BANCO FINZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 DEMANDADO BLADIMIR MARTINEZ C.C. 79.758.726;** se hace presente el Doctor **JOSE MANUEL RONDON** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.102.396.980** con Tarjeta Profesional No.**395.333** del C.S.J. Apoderada de la parte actora. Se hace presente como Secuestre y en Representación de la firma **TRANSLUGON LTDA** el Señor **ANDRES FELIPE VARGAS GOMEZ** quienes figuran en la Lista de Auxiliares de la Justicia identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.014.951 de Bogotá, a quien se le recibe el juramento de rigor para desempeñar el cargo mencionado, prometiendo cumplir fielmente con los deberes del mismo. Así las cosas, el Despacho se traslada al sitio de la diligencia, nos ubicamos en el parqueadero de Finanzauto SA ubicado en la vereda la isla finca SAUZALITO KM3 VIA SIBERIA FUNZA CUNDINAMARCA, **DEL VEHICULO AUTOMOTOR PLACA ZYR-344** una vez en el lugar somos atendidos por el señor MIGUEL ANGEL BERNAL identificada con cédula de ciudadanía No.1.018.411.889, teléfono de contacto 3214342887. Se procede a identificar el predio de la siguiente manera. Se trata de EL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS ZYR344 SE ENCUENTRA SIN FALTANTES EN SU PARTE INTERNA, CU COJINERIA EN BUEN ESTADO PARTE EXTERNA SU PINTURA EN BUEN ESTADO LLANTAS EN BUEN ESTADO Y SIN COMPROBAR SUS ESTADO MECANICO. El Despacho le concede el uso de la palabra a la Abogada de la parte actora quien manifiesta: *Solicito se declare legalmente secuestrado el bien inmueble objeto de diligencia y se le haga entrega al Señor secuestre para lo de su cargo dejando.* Así las cosas, el Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición legal alguna que resolver, declara legalmente secuestrado el inmueble antes descrito y del mismo se hace entrega real y material al auxiliar de la justicia para lo de su cargo quien manifiesta: *Recibo el inmueble en forma real.* El Despacho fija como honorarios provisionales al señor secuestre la suma de **\$450.000** los cuales son cancelados POR CUENTA DE COBRO. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 10:28 A.M., se aprueba el Acta, una vez leída, se firma por quienes en ella intervinieron. Las decisiones tomadas en la diligencia fueron notificadas en estrado y contra las mismas los intervinientes no interpusieron recursos.

DR. CHRISTIAN CAMILO ERAZO RODRIGUEZ
 Inspector Primero de Policía



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
 CO-ST-CER753753
 CO-SA-CER753750



ALCALDIA DE FUNZA

INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICIA CRA. 15 No. 15-74

ACTA DE ASISTENCIA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

05-FR-00

VERSIÓN: 04

FECHA: _____



FECHA: JULIO 27 DE 2023 - DESPACHO COMISORIO No. 026-119- del JUZGADO 24 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ. - DILIGENCIA SECUESTRO DE BIEN MUEBLE VEHICULO AUTOMOTOR ZYR344 EN EL PARQUEADERO SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA FUNZA- PROCESO EJECUTIVO 11001418902420210072900

NOMBRES COMPLETOS	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA Y/O TARJETA PROFESIONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Andrés Felipe Vargas	Auxiliar Justicia	1023014451	Cra 10 # 14-36 of. 308	3102526937	Francisugon@hotmail.com	
José Manuel Bontón Blandín	Aprobado	1010239680	Avenida 2 # 9-43 of 609	3148377788	smabogados@pequeñolan.com	
Juan Manuel Ospina	FUNCIONARIO	4018411889	FUNZA SAUZALITO	3214342827	Urbibofrafunza@vtr.com	

INSPECTOR PRIMERO DE POLICÍA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

C.P. 250020 Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza

Tel. + 57 (1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax +57 (1) 825 76 20

DESPACHO COMISORIO 026 FINALIZADO

Inspección Primera <inspeccion@funza-cundinamarca.gov.co>

Jue 27/07/2023 1:11 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

DESPACHO COMISORIO 026 TERMINADO_0001.pdf;

Señores

JUZGADO 24 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

E.S.D.

ASUNTO: **REMISIÓN DESPACHO COMISORIO.**

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Administración Municipal Funza “*Funza Ciudad Líder*”.

En atención al asunto, nos permitimos remitir el Despacho Comisorio No. 026 debidamente tramitado.

Lo anterior para su conocimiento.

Atentamente,

--

CHRISTHIAN CAMILO ERAZO RODRÍGUEZ

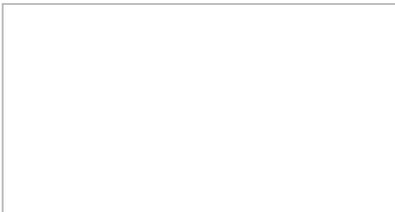
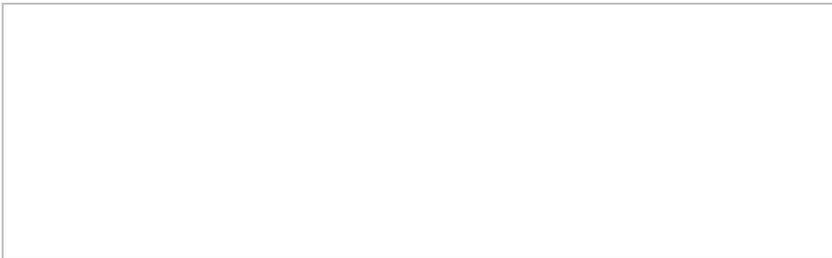
Inspector Primero de Policía

Carrera 15 No.15-74, Centro

Código Postal: 250020

Tel:

e-mail inspeccion@funza-cundinamarca.gov.co





CONFIDENCIAL

La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual esta dirigido. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida. Si recibió este mensaje por error por favor reenvíelo al remitente y bórralo inmediatamente.

POLITICA AHORRO DE PAPEL

No imprimir este correo de no ser estrictamente necesario.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

The contents of this email message and any attachments are intended solely for the addressee(s) and may contain confidential and/or privileged information and may be legally protected from disclosure.

If you are not the intended recipient of this message or their agent, or if this message has been addressed to you in error, please immediately alert the sender by reply email and then delete this message and any attachments.

If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, copying, or storage of this message or its attachments is strictly prohibited.

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C

Proceso: EJECUTIVO
Demandado: BLADIMIR MARTINEZ
Demandante: FINANZAUTO SA BIC
Radicación: 11001418902420210072900

Asunto: REMISIÓN AVALÚO BASE GRAVABLE VEHÍCULO PLACAS ZYR 344

Su Señoría:

Remito documento del MINTRANSPORTE para que se tenga como avalúo del vehículo por valor de \$ 17.940.000, el cual cumple lo indicado en el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P. (Base Gravable)

Se ruega al despacho darle traslado y si no se presentan objeciones tenerlo en cuenta para el remate.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com
APODERADO ACTORA
CELULAR 3144709607

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

Señor(a) Ciudadano (a):
ALEJANDRO CASTAÑEDA
80411877

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 18 de agosto de 2023 a las 12:09 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2023 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMOVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	SAIL LT SPORT 5P MT
Cilindraje:	1399
Modelo:	2015
Base Gravable:	\$ 17.940.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador (a) Grupo Homologaciones y Avalúos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 11 # 9 – 28/30, piso 5 Edificio Virrey Solís Torre Sur.

DESPACHO COMISORIO No. 026

AL

**ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE
y/o SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE FUNZA
CUNDINAMARCA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 110014189024**20210072900** de **BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CIRO ALBERTO GUTIERREZ CONTRERAS** se profirió auto de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) donde **COMISIONA** para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL RODANTE DE PLACAS ZYR-344** que se encuentra entregado a FINANZAUTO S.A. BIC., El vehículo se encuentra inmovilizado en el parqueadero SAUSALITO, ubicado en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FUNZA, VEREDA LA ISLA.

INSERTOS:

Se anexa copia del auto que ordenan la comisión y copia del certificado y tradición y libertad automotor.

Se hace saber que de conformidad a lo resuelto por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca en providencia de dieciocho (18) de julio del 2017, se confirmó la competencia de los Inspectores para adelantar estas diligencias, así mismo, se informa que mediante la Circular 1710 del nueve (09) de marzo del 2017, expedida por el C.S.J., se determinó que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3° del artículo 38 ídem, las Autoridades Judiciales pueden comisionar a los Alcaldes; para lo cual se otorga a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, como la de designar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Actúa como apoderado de la parte actora la abogada ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA identificado con C.C. No. 80.411.877 de Usaquén, T.P 58833 del C.S.J. y Correo electrónico: worldtrading@gmail.com CELULAR 3144709607 (CIRCULAR CSJBTO19-3823).

Para que el señor Inspector de Policía de Funza Cundinamarca, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintisiete (27) días de junio de dos mil veintitrés (2023).

JOSE ALFONSO PAREDES PINEDA
Secretario

Firmado Por:

Jose Alfonso Paredes Pineda

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 024 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c000b43cb0c92175f176d57b8f1e86cbb90078556fcada4e5fe8401a57e502**

Documento generado en 11/07/2023 05:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

Bogotá 22 agosto de 2023

SEÑOR

JUEZ VEINTICUATRO (24) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

CORREO: j24pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 10 N.º 14-30 PISO 8 EDIFICIO JARAMILLO Teléfono: 3425472

E. S. D.

PROCESO: 11001418902020210072900
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA
Demandado: BLADIMIR MARTINEZ
ASUNTO: INFORME SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA con **NIT 830.098.528-9** auxiliar de justicia (**SECUESTRE**) designado por su despacho, y en mi calidad de representante legal **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, comedidamente me dirijo al despacho para rendir informe así:

Manifiesto al juzgado que el vehículo de **PLACAS ZYR344 CLASE AUTOMOVIL**, MARCA CHEVROLET LINEA AVEO, MODELO 2013, COLOR GRIS. Se encuentra en el parqueadero de propiedad de FINANZAUTOS ubicado en la VEREDA ISLA SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA FUNZA (CUNDINAMARCA), diligencia practicada el día 27 JULIO DEL AÑO 2023 en mal estado de conservación parte interna.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS

Ley 2213 del 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible"

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR  3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

22/AGOSTO/2023

11001418902420210072900 ZYR344 informe FINANZAUTO vs BLADIMIR MARTINEZ agosto 2023

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Mar 22/08/2023 8:47 AM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (135 KB)

11001418902420210072900 ZYR344 informe FINANZAUTO vs BLADIMIR MARTINEZ agosto 2023.pdf;

allego informe secuestre

ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA

NIT 830.098.528

CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/09/2023 11:28:10 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Trasladar Proceso Judicial

 El proceso número [11001418902420210072900] ya fue trasladado.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/09/2023 11:28:04 a.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:



OFICIO PARA TRAMITAR BANCOS Y/O PAGADOR- REMANENTES

Juzgado 24 Civil Municipal Descongestión - Bogotá - Bogotá D.C.

<j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/09/2023 3:50 PM

Para: Juzgado 39 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2023

Oficio No.1629

Señor(es):

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS

Ciudad

SU REFERENCIA: EJECUTIVO No.11001-41-89-039-2020-00724-00

EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE

PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.222.282-8

EJECUTADO: BLADIMIR MARTINEZ C.C. No. 79.758.726

NUESTRA REF. REF. 1100140018902420210072900

Atendiendo lo dispuesto en los Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, modificado por el Acuerdo No. 11032-18, me permito indicarle que **el proceso de la referencia se remitió a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad**

Este Despacho Judicial en cumplimiento al Decreto 806 del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia Nacional "Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública o privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico de la autoridad judicial" y de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura en donde se tomaron las medidas a fin de garantizar el acceso a la Justicia y garantizar los derechos de los usuarios.

AGRADECEMOS NO REMITIR RESPUESTA ALGUNA AL PRESENTE COMUNICADO, POR CUANTO EL OFICIO ES INFORMATIVO Y EL PROCESO A PARTIR DE LA FECHA SE REMITE A LA OFICINA DE EJECUCION REPARTO.

Cordialmente,

JOSE ALFONSO PAREDES PINEDA

SECRETARIO



Juzgado 24 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Telefono de contacto: 2838663

Email: j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubicación Calle 11 # 9-28/30 Edificio Virrey Solis Torre Sur piso 5.

Si debe remitir alguna solicitud o respuesta favor enviar un correo nuevo, NO responder este mensaje.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Proceso: EJECUTIVO Demandado: BLADIMIR MARTINEZ Demandante: FINANZAUTO SA BIC Radicación: 11001418902420210072900 Asunto: REMISIÓN AVALÚO BASE GRAVABLE VEHÍCULO PLACAS ZYR 344

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Vie 10/05/2024 11:33

Para:Radicación Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (27 KB)

AVALUO 2024_merged.pdf;

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

Proceso: EJECUTIVO
Demandado: BLADIMIR MARTINEZ
Demandante: FINANZAUTO SA BIC
Radicación: 11001418902420210072900

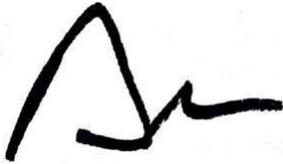
Asunto: REMISIÓN AVALÚO BASE GRAVABLE VEHÍCULO PLACAS ZYR 344

Su Señoría:

Teniendo en cuenta que el día 27 de julio de 2023 se aportó despacho comisorio tramitado por parte de la inspección 1 de Funza debidamente diligenciado, remito documento del MINTRANSPORTE para que se tenga como avalúo del vehículo por valor de \$18.840.000, el cual cumple lo indicado en el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P. (Base Gravable)

Se ruega al despacho darle traslado y si no se presentan objeciones tenerlo en cuenta para el remate.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com
APODERADO ACTORA
CELULAR 3144709607

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024

Señor(a) Ciudadano (a):
alejandro castañeda
80411877

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 10 de mayo de 2024 a las 11:14 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2024 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMOVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	SAIL LT SPORT 5P MT
Cilindraje:	1399
Modelo:	2015
Base Gravable:	\$ 18.840.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador (a) Grupo Homologaciones y Avalúos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor juez hoy	22-mayo-2024
Observaciones	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 15 OCT 2024

PROCESO NO. 11001418902420210072900 (DIGITAL)

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 22 de mayo de 2024 en el cuaderno 2, póngase en conocimiento de las partes la diligencia de secuestro del vehículo de la parte demandada, junto con el comisorio¹ debidamente diligenciado por la Alcaldía de Funza, para los fines pertinentes.

Por otro lado, del avalúo del vehículo de placas ZYR-344, aportado por el apoderado de la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 16 OCT. 2024

Por anotación en estado N° 186 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

¹ Despacho Comisorio No. DC. No.26 de 27 de junio de 2023.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor juez hoy	07-noviembre-2024
Observaciones	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



**JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. BIC CONTRA BLADIMIR MARTINEZ RADICADO: 11001418902420210072900
ASUNTO: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE**

Desde Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Fecha Vie 25/10/2024 11:14

Para Radicación Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (17 KB)

RADICADO- 11001418902420210072900 ASUNTO- SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE .pdf;

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. BIC CONTRA BLADIMIR MARTINEZ

RADICADO: 11001418902420210072900

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE

Su Señoría:

Solicito respetuosamente al despacho que se fije nueva fecha de remate del vehículo de placas ZYR-344.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Castañeda Salamanca', written over a faint, light-colored circular stamp or watermark.

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com
CELULAR 3144709607
APODERADO PARTE DEMANDANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor juez hoy	07-noviembre-2024
Observaciones	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 11 JUN 2025

PROCESO NO. 11001418902420210072900 (DIGITAL)

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 07 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta que se corrió traslado del avalúo de conformidad con el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.°, y una vez vencido el término se constata que no recibió observación alguna, en consecuencia, se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado dispone:

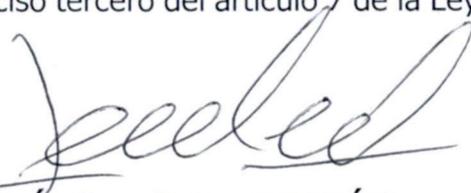
Se señala fecha para el día 11 del mes de Septiembre del año **2025**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las **8:00 A.M.**, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40%; la parte actora realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibídem*, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local.

El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma, los cuales deberán ser radicados físicamente en las instalaciones de la oficina de ejecución o remitidos únicamente al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De igual forma se indica que solo se recibirán las posturas radicadas de manera física y que la audiencia se va a realizar de manera presencial en las instalaciones de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 1 y el inciso tercero del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 12 JUN 2025
Por anotación en estado N° 100 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO